



**VICERRECTORADO ACADEMICO  
ESCUELA DE POSTGRADO**

## **TESIS**

**DERECHO A LA INTEGRIDAD Y MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN EN VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR  
EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI-2023**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH**

<https://orcid.org/0009-0004-1716-6506>

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN**

**DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

**UCAYALI –PERÚ**

**2023**

**VICERRECTORADO ACADEMICO  
ESCUELA DE POSTGRADO**

## **TÍTULO DE TESIS**

**DERECHO A LA INTEGRIDAD Y MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN EN VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR  
EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI-2023**

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:**

Paz, justicia y fortalecimiento institucional

**ASESOR:**

Dr. RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAMIRO

<https://orcid.org/0000-0002-6689-9026>

# DERECHO A LA INTEGRIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI-2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	10%
2	<a href="http://www.repositorio.unu.edu.pe">www.repositorio.unu.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://repositorio.ucss.edu.pe">repositorio.ucss.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://repositorio.unab.edu.pe">repositorio.unab.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%

9	<a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
10	<a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón Trabajo del estudiante	<1 %
12	<a href="http://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	Hernández, Dora Isabel Murillo(Botelho Filho, Flávio Borges). "Efeitos da produção de etanol e biodiesel na produção agropecuária do Brasil", RIUnB, 2008. Publicación	<1 %
14	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
15	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
16	<a href="http://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://www.ahige.org">www.ahige.org</a> Fuente de Internet	<1 %

---

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por su inquebrantable apoyo y por ser la fuente de mi inspiración. Vuestras enseñanzas han iluminado el camino de mi educación y me han dado la fuerza para perseguir mis metas.

Heivith.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron de manera significativa al éxito de este trabajo de investigación. En primer lugar, agradecer a mi asesor de tesis, el Dr. Ramiro Rodríguez Rodríguez, cuya guía experta y apoyo constante fueron fundamentales para el desarrollo y la finalización de esta investigación

El autor.

## **RECONOCIMIENTO**

A mis maestros.



# INDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
RECONOCIMIENTO.....	IV
INDICE DE TABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN .....	X
ABSTRACT .....	XI
INTRODUCCIÓN .....	XII
CAPÍTULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	13
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. ....	14
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	14
1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL.....	14
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	14
1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	14
1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL.....	15
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5.1 JUSTIFICACIÓN.....	15
1.5.2 IMPORTANCIA.....	17
1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
1.7. LIMITACION DEL ESTUDIO .....	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	19
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	19
2.2. BASES TEORICAS O CIENTIFICAS .....	22
2.2.1. DERECHO A LA INTEGRIDAD .....	22
2.2.1.1. Dimensiones de la Variable Derecho a la Integridad.....	26
2.2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	29
2.2.2.1. Dimensiones de la Variable Medidas de Protección.....	36
2.3. DEFINICION DE TERMINOS BÁSICOS.....	39
CAPÍTULO III.....	42

<b>HIPÓTESIS Y VARIABLES</b> .....	<b>42</b>
<b>3.1. HIPOTESIS GENERAL</b> .....	<b>42</b>
<b>3.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS</b> .....	<b>42</b>
<b>3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.</b> .....	<b>43</b>
3.3.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL .....	43
<b>3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.</b> .....	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>45</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>45</b>
<b>4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.</b> .....	<b>45</b>
4.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	45
4.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	45
4.1.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN. ....	46
<b>4.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.</b> .....	<b>46</b>
4.2.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN. ....	46
4.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN. ....	47
<b>4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.</b> .....	<b>47</b>
4.3.1. POBLACIÓN.....	47
4.3.2. MUESTRA.....	47
<b>4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> .....	<b>48</b>
4.4.1. TÉCNICAS .....	48
4.4.2. INSTRUMENTOS.....	48
4.4.3. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD. ....	48
4.4.3.1. Validez: .....	48
4.4.3.2. Confiabilidad:.....	49
4.4.4. PLAN DE ANALISIS DE DATOS.....	50
4.4.5. ETICA DE LA INVESTIGACIÓN .....	50
<b>CAPITULO V:</b> .....	<b>51</b>
<b>RESULTADOS</b> .....	<b>51</b>
<b>5.1. ANALISIS DESCRIPTIVO</b> .....	<b>51</b>
<b>5.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE DERECHO A LA INTEGRIDAD</b> .....	<b>51</b>
<b>5.1.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b> .....	<b>63</b>
<b>5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL</b> .....	<b>75</b>
5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	76
5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1 .....	77
5.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2 .....	78
5.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3 .....	79
<b>CAPITULO VI</b> .....	<b>80</b>
<b>DISCUSION DE RESULTADOS</b> .....	<b>80</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>83</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>83</b>

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>84</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS.....</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO N° 04: TABLA DE VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS.....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXO N° 05: DATA PROCESADA.....</b>	<b>99</b>
<b>ANEXO N° 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO .....</b>	<b>100</b>
<b>ANEXO N° 07: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....</b>	<b>101</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia .....	52
Tabla N° 2	La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores .....	53
Tabla N° 3	El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar. ....	54
Tabla N° 4	La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente .....	55
Tabla N° 5	La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos. ....	56
Tabla N° 6	La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar .....	57
Tabla N° 7	La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección .....	58
Tabla N° 8	Las víctimas se sienten seguras con las medidas de protección .....	59
Tabla N° 9	Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas .....	60
Tabla N° 10	Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia .....	61
Tabla N° 11	La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar .....	62
Tabla N° 12	La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas .....	63
Tabla N° 13	Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso .....	64
Tabla N° 14	Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección .....	65
Tabla N° 15	Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional .....	66
Tabla N° 16	Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar .....	67
Tabla N° 17	Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección .....	68
Tabla N° 18	La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar .....	69
Tabla N° 19	La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores .....	70
Tabla N° 20	La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas .....	71
Tabla N° 21	La supervisión activa por parte de las autoridades incrementa el cumplimiento de las medidas de protección .....	72
Tabla N° 22	La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección .....	73
Tabla N° 23	La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección .....	74
Tabla N° 24	La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas .....	75

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1	Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia .....	52
Figura N° 2	La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores .....	53
Figura N° 3	El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar. ....	54
Figura N° 4	La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente .....	55
Figura N° 5	La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos. ....	56
Figura N° 6	La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar .....	57
Figura N° 7	La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección .....	58
Figura N° 8	Las víctimas se sienten seguras con las medidas de protección .....	59
Figura N° 9	Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas .....	60
Figura N° 10	Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia .....	61
Figura N° 11	La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar .....	62
Figura N° 12	La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas .....	63
Figura N° 13	Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso .....	64
Figura N° 14	Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección .....	65
Figura N° 15	Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional .....	66
Figura N° 16	Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar .....	67
Figura N° 17	Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección .....	68
Figura N° 18	La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar .....	69
Figura N° 19	La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores .....	70
Figura N° 20	La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas .....	71
Figura N° 21	La supervisión activa por parte de las autoridades incrementa el cumplimiento de las medidas de protección .....	72
Figura N° 22	La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección .....	73
Figura N° 23	La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección .....	74
Figura N° 24	La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas .....	75

## RESUMEN

El “objetivo general del presente trabajo de investigación fue Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023. El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación fue descriptivo correlacional, el enfoque cuantitativo, el método de investigación hipotético – deductivo y el diseño de la investigación descriptivo, no experimental, técnica utilizada en esta investigación fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, el presente trabajo de investigación es considerado como una investigación descriptiva correlacional, debido a los alcances prácticos, descriptivo, sustentados por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información, donde se ha considerado los aportes e investigaciones de diferentes personalidades que han facilitado la asimilación del tema investigado. La población esta compuesta por 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, “El tipo de muestreo es no probabilístico intencional a criterio del autor, de esta forma la muestra de estudio estará conformada por 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023. Los resultados del trabajo presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman fue de 0.816\*\* significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que El Derecho a la Integridad se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

**Palabras claves: El Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección.**

## ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine the level of relationship between the Right to Integrity and Protection Measures in the District of Callería, Ucayali - 2023. The type of research was basic, the level of research was descriptive correlational, the quantitative approach, the hypothetical - deductive research method and the descriptive, non-experimental research design, the technique used in this research was the survey and the instrument was the questionnaire, the present research work is considered as a descriptive correlational research, due to the practical, descriptive scope, supported by standards and technical instruments for collecting information, where the contributions and research of different personalities that have facilitated the assimilation of the investigated topic have been considered. The population is made up of 21 trial lawyers specialized in family in the District of Callería, Ucayali - 2023, "The type of sampling is intentional non-probabilistic at the discretion of the author, in this way the study sample will be made up of 21 trial lawyers specialized in family in the District of Callería, Ucayali - 2023. The results of the work present the statistics regarding the degree of correlation between the variables determined by Spearman's Rho, which is 0.816\*\*, which means that there is a high positive correlation between the variables, as well Likewise, according to the bilateral significance of  $p = 0.000$ , which is  $< 0.05$ , it was concluded that The Right to Integrity is related to the Protection Measures in the District of Callería, Ucayali - 2023

**Keywords: The Right to Integrity and Protection Measures.**

## INTRODUCCIÓN

En el vasto tejido de los derechos fundamentales, el Derecho a la Integridad emerge como un pilar esencial que sostiene la dignidad inherente a cada ser humano. En la encrucijada de la ética y la legalidad, este derecho se erige como un guardián de la esencia misma de la humanidad, defendiendo la inviolabilidad del cuerpo y la mente de cada individuo. Este principio trasciende las barreras geográficas y culturales, conectando a la humanidad en su búsqueda común de seguridad y respeto.

Sin embargo, la salvaguardia del Derecho a la Integridad no es una tarea sencilla. Surge la necesidad de explorar y comprender las Medidas de Protección, un conjunto de herramientas jurídicas y sociales diseñadas para garantizar la preservación de este derecho fundamental. Estas medidas se convierten en el lienzo sobre el cual se pinta la promesa de seguridad y bienestar para todos, respondiendo a la imperante demanda de crear entornos donde la integridad individual florezca sin temor a menoscabos.

A lo largo de esta investigación, nos sumergiremos en la intrincada red de conceptos y prácticas relacionadas con el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección. Desentrañaremos las complejidades legales que rodean estas cuestiones, explorando los desafíos contemporáneos y las soluciones propuestas para cultivar un entorno donde cada individuo pueda florecer, resguardado por los pilares de la integridad y la protección.

Este estudio busca determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali – 2023.

El autor.



## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.**

La violencia familiar, a nivel internacional es un problema social de alto índice no sólo en los países con déficit económico, sino de todos los estratos sociales.

En el Perú, desde 1993, mediante la Ley N° 26260- Ley de Protección frente a la violencia, la cual establecía la política estatal peruana frente a la violencia familiar, y fue la primera norma que regulaba las medidas de protección, siendo esto solo una regulación en términos de la protección de la familia. Estadísticamente en el Perú, según lo revelado por los Centros de Emergencia Mujer y la Defensoría del Pueblo, han la violencia familia está casi en todas las familias, por lo que las normas no bastan para la lucha de este grave problema. En el ámbito de ver a las familias destruirse por la violencia es que se da más énfasis a la prevención de la comisión del delito de violencia contra la mujer y su familia, es así que mediante la Ley 30364, dichas medidas son otorgadas por el Juez de Familia o los Juzgados Mixtos, y son ejecutadas con la ayuda de la PNP, pero es triste que dichas medidas, no sean respetadas por los agresores, y esta reincidencia de violencia por parte del agresor a la víctima lo que demostraría que las medidas de protección muchas veces no son eficaces, En nuestra sociedad el hombre cree que por ser varón puede menoscabar la integridad física de la víctima (mujer), así como vulnerar derechos fundamentales, olvidando que todas las personas sin distinción de sexo somos iguales.

En el distrito de Callería región de Ucayali, no somos ajenos a esta problemática, se

presentan denuncias por maltrato a mujeres, no le depositan los montos económicos, les hacen problemas en su domicilio, en su centro de labores, las acosan por medios telefónicos, a pesar de las denuncias realizadas persiste la problemática, por ello es necesario plantearnos la siguiente hipótesis el Derecho a la Integridad está relacionado con la Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

## **1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

El informe estuvo comprendido en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

### **1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL.**

La investigación involucro a 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

### **1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

La investigación se ejecutó de la siguiente forma:

Comprende el desarrollo de la tesis de maestría hasta su aprobación emitida por el jurado. Iniciado el 14/09/2023 y concluido el 28/11/2023.

### **1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.**

Esta investigación se fundamenta en la bibliografía científica, tales como conceptos, clasificación, características que se reflejaron en el marco teórico y sus variables, Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección.

### **1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.**

#### **1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL.**

¿Cuál es el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023 ?

#### **1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.**

- ¿Cuál es el nivel de relación entre la Reincidencia de los agresores y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023?
- ¿Cuál es el nivel de relación entre el Cumplimiento de las medidas de protección y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023?
- ¿Cuál es el nivel de relación entre los Procesos Judiciales y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023?

### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL.**

Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

#### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Describir el nivel de relación entre la Reincidencia de los agresores y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- Identificar el nivel de relación entre el Cumplimiento de las medidas de protección y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- Establecer el nivel de relación entre los Procesos Judiciales y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

### **1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1 JUSTIFICACIÓN.**

##### **JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

El presente estudio se justifica porque permitió conocer la relación del Derecho a la Integridad con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, logrando describir y determinar los problemas del Derecho a la Integridad. Este

trabajo beneficiará la labor, atendiendo de esta manera la constante necesidad que existe en mejorar las Medidas de Protección.

**Según Bernal (2010)**, La justificación teórica se hace cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados, hacer epistemología del conocimiento existente o cuando se busca mostrar las soluciones de un modelo.

### **JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

El presente estudio se justifica porque permitió determinar la relación existente entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, logrando describir y determinar los problemas de la Derecho a la Integridad. Este trabajo beneficiará posteriores trabajos de investigación en referencia a este tema, como también brindar información de la constante necesidad que existe en el manejo adecuado de las Medidas de Protección.

**Según Bernal (2010)**, la justificación práctica, se debe de hacer cuando el desarrollo de la investigación ayuda a resolver un problema o por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo.

### **JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

Puesto que se aplicó el enfoque cuantitativo para diseñar el perfil metodológico de la tesis, que respaldara el proceso de la descripción del problema, la revisión de la literatura relacionada al Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección, con ello el presente trabajo por ser de tipo básica de alcance correlacional, se diseñaran técnicas y se aplicaran instrumentos de medición válidos y confiables, que logran responder a la hipótesis y a partir de ello generar conclusiones; de esta manera aportar y ser fuente de información a otras investigaciones similares a este estudio.

**Según Bernal (2010)**, La justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable.

### **Justificación social**

El desarrollo de la presente investigación es importante desde el punto de vista social, porque va a permitir dar aportes a las instituciones en cuanto al Derecho a la Integridad ya que este cumple una función muy importante para mejorar las Medidas de Protección por medio de los objetivos estratégicos de las instituciones y de esta manera mejorar su eficiencia y efectividad. Toda institución es una organización humana, está compuesta por personas, y su éxito o fracaso es fruto del esfuerzo de los seres humanos que la componen, de manera tal que este forme parte del engranaje del desarrollo social y económico del país.

**Salinas y Cárdenas (2009)** mencionan que toda investigación debe tener cierta relevancia social, logrando ser trascendente para la sociedad y denotando alcance o proyección social.

### **1.5.2 IMPORTANCIA.**

La presente investigación, tiene importancia ya que proveerá información objetiva y actualizada sobre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, y por lo que puede llenar vacíos en el conocimiento de la realidad de las futuras investigaciones relacionadas con el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

### **1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

**Según Gordillo y Varela (2019)**, se entiende por Factibilidad las posibilidades que tiene de lograrse un determinado proyecto”. El estudio de factibilidad es el análisis que realiza una gestión administrativa para determinar si las competencias de los recursos humanos que se propone serán bueno o malo, y cuáles serán las estrategias que se deben desarrollar para que sea exitoso.

Factibilidad: se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señalados, la factibilidad se apoya en 3 aspectos: básicos: Operativo, Técnico. Económico.

El éxito de un proyecto está determinado por el grado de factibilidad que se presente en cada una de los tres aspectos anteriores. Estudio de Factibilidad: Sirve para recopilar datos relevantes sobre el desarrollo de un proyecto y en base a ello tomar la mejor decisión, si procede su estudio, desarrollo o implementación. Objetivos de un Estudio de Factibilidad.

## **1.7. LIMITACION DEL ESTUDIO**

**En el tiempo,** El informe necesitó tiempo, porque existió compromiso de recoger información en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023 y solicitóse información sobre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

**De recursos,** El recurso que se designa para el análisis estadístico, encuestadores, fue financiado por el tesista.

**De información,** El informe necesitó información de libros, blogs y páginas web de muy buena reputación para que tenga credibilidad en los párrafos emitidos en nuestra investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

##### **ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

Ramos (2021). Tesis: “La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género-violencia intrafamiliar. Universidad de Medellín. Después de la realización del presente trabajo, se encontró que la violencia de género en la pareja, es producto de factores culturales, sociales, políticos y económicos, por ello sus manifestaciones son diferentes en cada país y cultura, al ser una causa y consecuencia de la desigualdad, impide el logro de los fines constitucionales como la convivencia, la justicia, la paz, la igualdad y la libertad, a su vez, es óbice para el disfrute de los derechos de la mujer. Por este motivo el Estado y sus instituciones tanto educativas, como de salud y el sector justicia, deben constituirse en mitigadores de la violencia contra la mujer.

Mercado (2019), en la investigación titulada: “La protección de la integridad física y moral de la mujer en el derecho internacional contemporáneo”. Universidad de Málaga Estos datos son relevantes para nosotros porque significan que sigue sin visibilizarse por esta organización la existencia de una violencia específica contra la mujer relacionada con la discriminación y la desigualdad, pese a que -como reconoce el propio organismo- los datos avalan que la mayoría de las víctimas de la violencia y acoso sexual en el trabajo son mujeres, y los hombres sus autores de clarificar distintas percepciones de riesgo y actitudes hacia las víctimas. En definitiva, los grandes textos de derechos humanos aprobados en la segunda mitad del siglo pasado no incluyen una prohibición de la violencia contra la mujer para garantizar el goce efectivo de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Zurita (2022). Tesis: “La perspectiva de género en la motivación de las medidas de protección en los delitos de violencia psicológica. Universidad Simón Bolívar. En casos concretos derivados del delito de violencia psicológica, esta categoría contribuye de forma excepcional a lograr una adecuada motivación de las medidas de protección pues gracias a ella se verifica el análisis del contexto social, cultural, laboral, educativo, etc., en el que se encuentra la víctima para desentrañar el control coercitivo ejercido en su perjuicio; así como también el análisis de los factores de interseccionalidad que hacen mucho más intensa la discriminación o desigualdad y lo más importante, impide a los operadores de justicia incurrir en preconcepciones, prejuicios o estereotipos generados en una sociedad abiertamente machista.

## **ANTECEDENTES NACIONALES**

Soto (2021), en su Tesis: La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer, concluyo que las medidas de protección no cumplen su efectividad en la prevención y protección por violencia contra la mujer ya que no existe una coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre otras Instituciones en vista que no emplean un mecanismo a través de rastreo geográfico y



georreferencial así como el seguimiento de registro sobre los otorgamientos de las medidas de protección.

Cabana (2020), en su Tesis: las medidas de protección de la Ley 30364 para la prevención por violencia contra la mujer en Lima, 2018”, señala que: “Conclusión: Las medidas de protección no contribuyeron en prevenir la violencia contra la mujer, debido a que las instituciones, así como el Ministerio Público y el Poder Judicial no cumple con celeridad procesal de sus casos de violencia contra la mujer, debido a que las instituciones, tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Poder Judicial no cumplieron con sus funciones mencionadas en el artículo 45 de la Ley 30364.

Mera (2019), en su tesis: *“Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”*, concluyó que las medidas de protección normadas en la ley 30364, no cumple con el carácter tuitivo y finalidad de protección efectiva y adecuada a las Víctimas de violencia familiar, es decir no son eficaces dado que el índice de violencia ha aumentado, y el índice de femicidio aumento en 23.3% y la tentativa en 14.5%., asimismo la data existente en la Comisaría de familia permite inferir que pese a existir Medidas de Protección, otorgadas por el juzgado de Familia, el agresor vuelve a cometer nuevos actos de violencia.

Gaspar (2019), en su estudio sobre: “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del femicidio en el distrito de Carabayllo-2019”, llegó a las siguientes conclusiones: “Primero: El 100% de los encuestados cree que SI existe una ineficacia en las medidas de protección contra la mujer en el distrito de Carabayllo. Segundo: Solo un 25% de personas encuestadas indico que si cree que la presencia de personas extranjeras hizo que aumente el femicidio en el distrito de Carabayllo, mientras un 75% no está de acuerdo. Tercero: El 100% de los encuestados cree que la Policía Nacional del Perú debe encontrarse mejor preparada para los casos de violencia contra la mujer en el distrito de Carabayllo”

Pantigoso (2020) en su investigación denominado “Medidas de protección por violencia familiar y el derecho a la integridad de las víctimas en Yarinacocha, 2020. logrando determinar después de la aplicación de nuestro instrumento que las medidas de protección no garantizan el derecho a la integridad de las víctimas, pese a que en su gran mayoría de las peticiones de medidas de proyección son otorgadas por los jueces y a los avances que se ha tenido contra la lucha contra la violencia, estos aún son insuficientes.

## **2.2. BASES TEORICAS O CIENTIFICAS**

### **2.2.1. DERECHO A LA INTEGRIDAD**

*Es un derecho fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta, e involucra el mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral, por lo que implica que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes por ninguna persona. (Mejía, 2018, p.45).*

#### **CONCEPTO.**

El derecho a la integridad personal es un derecho humano fundamental que se refiere a la protección de la vida, la salud, la libertad y la seguridad de las personas. Este derecho se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral

#### **EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.**

Es un derecho absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta, la vulneración del derecho a la integridad personal puede manifestarse de diversas formas, como la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, las desapariciones forzadas, entre otras

La vulneración del derecho a la integridad personal puede ser cometida por agentes del Estado, como la policía nacional civil, lo que constituye una violación a los derechos humanos.

La integridad personal se basa en el concepto del habeas corpus, que se refiere al derecho del ciudadano detenido o preso a ser presentado ante un juez o tribunal para que se determine la legalidad de su detención

Además, el derecho a la integridad personal abarca tres aspectos de la persona: físico, psíquico y moral:

El aspecto físico se refiere a la protección del cuerpo humano contra cualquier tipo de agresión o daño, mientras que el aspecto psíquico se refiere a la protección de la salud mental y emocional de las personas. Por último, el aspecto moral se refiere a la capacidad y autonomía de una persona para mantener, cambiar o desarrollar sus propios valores personales.

En el Perú, el derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y psíquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos.

La tutela alcanza tanto la salud física como la salud psíquica, por lo que se considera mejor hablar de "derecho a la integridad corporal" que de "derecho a la integridad física"

El derecho a la integridad personal es un derecho humano fundamental que se refiere a la protección de la vida, la salud, la libertad y la seguridad de las personas. Este derecho se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales y abarca tres aspectos de la persona: físico, psíquico y moral. La vulneración del derecho a la integridad personal puede manifestarse de diversas formas y puede ser cometida por agentes del Estado, lo que constituye una violación a los derechos humanos. En el Perú, el derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y psíquico de la persona y posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida.

## **GENERALIDADES SOBRE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD.**

El derecho al respeto y garantía de la integridad física, psíquica y moral, es inherente a todas las personas en atención a su dignidad. Es un derecho inviolable; en virtud de que ni el Estado, ni los particulares, lo pueden vulnerar lícitamente; e inalienable, toda vez que no se puede renunciar a él y bajo ninguna circunstancia puede ser negado.

Según la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho a la integridad abarca tres aspectos de la persona: físico, psíquico y moral. El aspecto físico, hace referencia a la conservación de la anatomía del cuerpo humano, sus funciones corporales o fisiológicas de sus órganos.

El aspecto psíquico, se relaciona con la preservación total y sin menoscabo de la psiquis de una persona; es decir, de sus funciones mentales; y El aspecto moral, se refiere a la capacidad y autonomía de una persona para mantener, cambiar o desarrollar sus propios valores personales.

Es decir, el derecho a la integridad personal, implica un conjunto de condiciones que permiten a una persona llevar una vida plena. Por ello, tiene una relación estrecha con la protección de la dignidad humana y con la protección de otros derechos fundamentales como la libertad personal, la vida o la salud.

## **BASES TEÓRICAS DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD.**

El derecho a la integridad es un principio fundamental en el ámbito del derecho internacional y los derechos humanos. Se refiere al reconocimiento y protección de la integridad física y psicológica de las personas.

***Bases teóricas y legales que sustentan este derecho:***

- **Dignidad humana:** El derecho a la integridad está intrínsecamente relacionado con el principio de dignidad humana. Reconoce que todas las personas tienen un valor intrínseco y merecen ser tratadas con respeto y consideración, lo que implica la protección de su integridad.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos:** El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Este artículo sienta las bases para la protección de la integridad de las personas.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** Este tratado internacional, en su artículo 7, prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Establece la obligación de los Estados de garantizar la integridad física y psicológica de las personas bajo su jurisdicción.
- **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:** Esta convención específica prohíbe la tortura y establece medidas para prevenirla y sancionarla. La tortura es una de las violaciones más graves del derecho a la integridad.
- **Jurisprudencia de cortes internacionales:** La jurisprudencia de cortes como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha contribuido a la interpretación y aplicación del derecho a la integridad en casos específicos.
- **Derecho penal y procesal:** En el ámbito nacional, las leyes penales y procesales contienen disposiciones para prevenir y sancionar delitos que afecten la

integridad de las personas, como el homicidio, la lesión, la tortura y el secuestro.

- **Prevención y protección:** Además de la prohibición de actos que atenten contra la integridad, el derecho a la integridad también implica la obligación de los Estados de tomar medidas efectivas para prevenir tales actos y proteger a las personas de amenazas a su integridad.
- **No discriminación:** El derecho a la integridad se aplica a todas las personas sin discriminación de ningún tipo, incluyendo género, edad, raza, religión u orientación sexual.
- **Acceso a la justicia:** Las víctimas de violaciones a su integridad tienen el derecho a acceder a la justicia y buscar reparación por los daños sufridos.

El derecho a la integridad es un principio fundamental que se deriva de documentos internacionales y constituye una parte esencial de los derechos humanos. Su objetivo es proteger la vida, la salud y la dignidad de todas las personas, prohibiendo actos de violencia, tortura o trato inhumano. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar su respeto y protección.

#### **2.2.1.1. Dimensiones de la Variable Derecho a la Integridad.**

Según la Ley 30364 indica los siguientes acápite referidos a la integridad de la violencia familiar:

##### **Dimensión 1: Reincidencia de los agresores**

La reincidencia en el contexto de los agresores de violencia familiar se refiere a la repetición de conductas abusivas o violentas por parte de una persona que previamente ha sido condenada o sancionada por actos de violencia familiar. En otras palabras, un agresor es considerado reincidente cuando, después de haber sido

procesado legalmente o condenado por cometer actos de violencia doméstica, vuelve a involucrarse en conductas similares de abuso o violencia en el ámbito familiar.

La reincidencia en casos de violencia familiar es un tema de preocupación tanto para la sociedad como para las autoridades, ya que sugiere que las medidas previamente tomadas para prevenir el abuso y proteger a las víctimas pueden no haber tenido el efecto deseado o que el agresor no ha cambiado su comportamiento de manera significativa. En muchos sistemas legales, la reincidencia puede dar lugar a sanciones más severas o a la imposición de medidas adicionales para garantizar la seguridad de las víctimas y tratar de prevenir futuros episodios de violencia.

### **Dimensión 2: Cumplimiento de las medidas de protección**

El cumplimiento de medidas de protección en casos de violencia familiar se refiere al proceso mediante el cual las personas agresoras, que han sido sujetas a medidas legales y judiciales diseñadas para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia familiar, deben acatar y seguir las disposiciones impuestas por las autoridades con el fin de prevenir futuros actos de violencia y asegurar el respeto de los derechos de las víctimas. Estas medidas pueden variar según la jurisdicción y la legislación específica, pero algunas de las medidas comunes de protección en casos de violencia familiar incluyen:

- Órdenes de restricción: Las órdenes de restricción son decisiones judiciales que prohíben al agresor acercarse a la víctima o entrar en ciertos lugares específicos, como el hogar o el lugar de trabajo de la víctima.
- Asesoramiento y terapia: En algunos casos, se puede ordenar al agresor asistir a sesiones de asesoramiento o terapia para abordar sus problemas de conducta y violencia.
- Programas de rehabilitación: Los agresores pueden ser obligados a participar en programas de rehabilitación diseñados para ayudarles a cambiar sus patrones de comportamiento violento.

- Supervisión policial: Las autoridades pueden establecer medidas de supervisión para garantizar que el agresor cumpla con las restricciones impuestas, como visitas regulares de la policía o dispositivos electrónicos de seguimiento.
- Prohibición de posesión de armas: En algunos casos, los agresores pueden estar sujetos a restricciones sobre la posesión de armas de fuego o armas blancas.
- Capacitación en habilidades de comunicación y resolución de conflictos: Los programas de intervención pueden incluir la capacitación en habilidades de comunicación y resolución de conflictos para ayudar a los agresores a desarrollar relaciones más saludables.

### **Dimensión 3: Procesos Judiciales**

Los procesos judiciales en casos de violencia familiar se refieren a las acciones legales y judiciales que se llevan a cabo para abordar situaciones de violencia o abuso en el ámbito familiar. Estos procesos tienen como objetivo principal proteger a las víctimas, hacer responsable a los agresores y garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas relacionadas con la violencia familiar.

Los procesos judiciales en casos de violencia familiar involucran una serie de pasos y procedimientos legales que pueden incluir:

- Denuncia: El proceso suele comenzar con la presentación de una denuncia ante las autoridades competentes. Esto puede ser realizado por la víctima directa, un familiar, un amigo, un profesional de la salud, o cualquier otra persona que tenga conocimiento de la situación de violencia.
- Investigación: Una vez que se presenta la denuncia, las autoridades, como la policía o los servicios de protección de menores, pueden llevar a cabo una investigación para determinar la veracidad de las acusaciones y recopilar pruebas.



- Órdenes de protección: En muchos casos, se pueden solicitar órdenes de restricción o protección que prohíban al agresor acercarse a la víctima o tomar otras medidas para proteger a la víctima.
- Audiencias judiciales: Las partes involucradas, incluyendo el agresor y la víctima, pueden comparecer ante un tribunal en audiencias judiciales donde se presentan pruebas y se toman decisiones sobre medidas de protección, sanciones y otros asuntos legales relacionados.
- Sanciones legales: Si se demuestra que el agresor ha cometido actos de violencia familiar, puede ser objeto de sanciones legales, que van desde ordenar asesoramiento o terapia hasta la imposición de penas de cárcel, dependiendo de la gravedad de los hechos y la legislación aplicable.
- Cumplimiento y seguimiento: Las autoridades pueden supervisar el cumplimiento de las órdenes y medidas judiciales y tomar medidas adicionales si el agresor no cumple con las disposiciones ordenadas por el tribunal.
- Protección y apoyo a la víctima: Los procesos judiciales en casos de violencia familiar también pueden incluir la provisión de apoyo y servicios a la víctima, como asesoramiento, refugio seguro y acceso a recursos legales.

### **2.2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

*La medida de protección se fundamenta en la protección o defensa de los derechos humanos o fundamentales de la víctima de violencia, a través de una resolución en la que un Juez reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para ella. Echegaray (2018).*

### **DEFINICIONES SEGÚN AUTORES.**

Julia Ortega y Miriam González: En su libro "Violencia de Género y Medidas de Protección Judicial", definen las medidas de protección como "un conjunto de actuaciones que emanan del sistema de justicia, de la legislación y de los organismos judiciales, que tienen como objeto proteger a las víctimas de violencia de género, prevenir agresiones y castigar al agresor".

Luis Castelló y Clara Martínez: En su obra "Medidas de Protección en Violencia de Género", describen las medidas de protección como "el conjunto de medidas que se adoptan con el objeto de evitar la comisión de nuevos actos violentos y asegurar la integridad y protección de las víctimas de violencia de género".

Lorenzo Bujosa: En su artículo "Medidas de protección en casos de violencia de género", las define como "las actuaciones preventivas o represivas que el ordenamiento jurídico contempla y permite, a fin de evitar la repetición de actos de violencia, asegurar la integridad de las víctimas y la prosecución de las mismas en una vida libre de agresiones".

Isabel Serrano: En su libro "Medidas de Protección en la Violencia de Género: Teoría y Práctica", señala que las medidas de protección son "acciones destinadas a preservar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia de género, reducir el riesgo de futuras agresiones y castigar al agresor de acuerdo con la legislación vigente".

### **VIOLENCIA FAMILIAR:**

La violencia familiar abarca un amplio espectro de comportamientos abusivos que pueden ser físicos, psicológicos, sexuales o económicos y que se producen en el ámbito doméstico. Estos comportamientos son perjudiciales para las víctimas y a menudo involucran un desequilibrio de poder en la relación.

## **TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR:**

- **Violencia Física:** Se refiere al uso de la fuerza física para causar daño o lesiones a un miembro de la familia. Ejemplos incluyen golpear, empujar, estrangular, arrojar objetos o cualquier acto que cause daño físico.
  
- **Violencia Psicológica o Emocional:** Este tipo de violencia implica el uso de tácticas verbales o emocionales para controlar, manipular o intimidar a la víctima. Puede incluir insultos, humillaciones, amenazas, chantajes emocionales, aislamiento social y control excesivo.
  
- **Violencia Sexual:** Implica cualquier forma de coerción sexual o abuso sexual dentro del ámbito familiar. Esto puede incluir violación, acoso sexual, forzar a la víctima a participar en actos sexuales no deseados o cualquier acto sexual sin consentimiento.
  
- **Violencia Económica o Financiera:** La violencia económica involucra el control de los recursos financieros por parte del agresor para limitar la independencia económica de la víctima. Puede incluir el robo de dinero, la negación de acceso a recursos financieros o el control de las finanzas de la víctima.
  
- **Violencia Infantil o Maltrato Infantil:** Esto se refiere a la violencia ejercida por adultos hacia los niños en el ámbito familiar. Puede incluir abuso físico, emocional o sexual de menores, negligencia y abandono.
  
- **Violencia de Pareja o Violencia en la Relación de Pareja:** Implica la violencia dentro de una relación de pareja, ya sea matrimonial o de convivencia. Puede

abarcar todos los tipos de violencia mencionados anteriormente y se centra en las dinámicas de poder dentro de la relación.

- **Violencia contra Personas Mayores:** Se refiere a la violencia ejercida contra personas de edad avanzada en el ámbito familiar. Puede incluir abuso físico, negligencia, abuso emocional y explotación económica.
  
- **Violencia Filio-parental:** Es la violencia que los hijos ejercen sobre sus padres, ya sea física o psicológica. A menudo, esta forma de violencia es un síntoma de problemas familiares más amplios.

La violencia familiar puede ser un patrón de comportamiento y, a menudo, ocurre de manera repetida. La detección temprana y la intervención son fundamentales para proteger a las víctimas y abordar las causas subyacentes de la violencia familiar. Además, las leyes y políticas varían de un lugar a otro, pero en muchos países, la violencia familiar es considerada un delito y está sujeta a sanciones legales.

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

Las medidas de protección ante la violencia familiar son estrategias y acciones destinadas a garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia doméstica. Estas medidas pueden ser implementadas por las autoridades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como por las propias víctimas. Aquí hay una lista de algunas de las medidas de protección comunes en casos de violencia familiar:

- **Órdenes de Restricción:** Se emiten decisiones judiciales que prohíben al agresor acercarse a la víctima o a lugares específicos, como su hogar o lugar de trabajo. Las órdenes de restricción pueden incluir restricciones temporales o permanentes y pueden ser una medida efectiva para proteger a las víctimas.

- Refugios para Víctimas: Ofrecen un lugar seguro donde las víctimas de violencia familiar pueden refugiarse temporalmente y recibir apoyo emocional, asesoramiento y recursos necesarios.
- Asesoramiento y Apoyo Psicológico: Las víctimas pueden acceder a servicios de asesoramiento y apoyo psicológico para ayudarles a enfrentar el trauma y las secuelas emocionales de la violencia.
- Asistencia Legal: Proporciona apoyo legal a las víctimas, incluyendo la obtención de órdenes de restricción, ayuda en procesos judiciales y asesoramiento sobre sus derechos legales.
- Programas de Rehabilitación para Agresores: Los programas de rehabilitación ayudan a los agresores a reconocer y abordar sus patrones de comportamiento violento y aprender estrategias para evitar la repetición de actos violentos.
- Educación y Sensibilización: Se llevan a cabo campañas educativas y de sensibilización para informar al público sobre la violencia familiar, sus consecuencias y cómo prevenirla.
- Líneas Directas de Ayuda: Las víctimas pueden llamar a líneas telefónicas de ayuda disponibles las 24 horas para obtener apoyo y orientación inmediatos.
- Grupos de Apoyo: Se organizan grupos de apoyo donde las víctimas pueden compartir sus experiencias y recibir apoyo de personas que han pasado por situaciones similares.

- **Intervención Policial:** Las fuerzas de seguridad pueden brindar protección y apoyo inmediato en situaciones de emergencia y tomar medidas legales contra los agresores.
- **Asistencia Económica:** Se proporciona apoyo económico a las víctimas que pueden haber perdido sus ingresos debido a la violencia familiar, lo que les permite independizarse de sus agresores.
- **Capacitación y Formación:** Se brinda formación a profesionales de la salud, educación, servicios sociales y fuerzas de seguridad para reconocer y abordar la violencia familiar de manera efectiva.
- **Políticas y Legislación:** La promulgación de leyes y políticas gubernamentales que prohíben la violencia familiar y establecen sanciones para los agresores es una medida importante de protección.

Estas medidas de protección pueden variar según la jurisdicción y el contexto cultural, y pueden aplicarse de manera individual o combinada. Su objetivo es proteger a las víctimas, prevenir la violencia y proporcionar el apoyo necesario para ayudar a las víctimas a recuperarse y reconstruir sus vidas.

### **BASES TEÓRICAS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Las medidas de protección en casos de violencia familiar se basan en varios fundamentos teóricos y legales.

- **Derechos humanos:** Las medidas de protección en casos de violencia familiar se fundamentan en el respeto y la protección de los derechos humanos. Están en línea con los principios de dignidad, igualdad y no discriminación

establecidos en tratados internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- **Prevención de la violencia:** Estas medidas se basan en la teoría de que es necesario tomar medidas preventivas para evitar la perpetuación de la violencia en el ámbito familiar. La protección de las víctimas y la imposición de restricciones al agresor tienen como objetivo evitar futuros episodios de violencia.
- **Enfoque de género:** Muchas medidas de protección en casos de violencia familiar se basan en la comprensión de que la violencia de género es una manifestación de desigualdad y discriminación de género. Se diseñan teniendo en cuenta las diferencias de poder y control en las relaciones abusivas.
- **Ciclo de la violencia:** La teoría del ciclo de la violencia sugiere que la violencia familiar tiende a repetirse en patrones predecibles. Las medidas de protección se diseñan para romper este ciclo y proporcionar a las víctimas el apoyo necesario para salir de situaciones de abuso.
- **Teoría de sistemas:** Las medidas de protección a menudo involucran la coordinación de múltiples sistemas, como sistemas legales, de salud, sociales y comunitarios, con el fin de abordar la violencia familiar de manera integral.
- **Derecho penal y procesal:** Estas medidas se basan en los principios del derecho penal y procesal, como el debido proceso, la garantía de un juicio justo y el acceso a la justicia. Los agresores son sometidos a un proceso legal que incluye la presentación de pruebas y la toma de decisiones judiciales.

- Principio del interés superior del menor: Cuando hay menores involucrados, las medidas de protección se basan en el principio del interés superior del menor, que prioriza el bienestar de los niños y niñas y busca garantizar su seguridad y desarrollo saludable.
- Acceso a servicios y apoyo: La teoría del acceso a servicios y apoyo se relaciona con la provisión de recursos y servicios a las víctimas, como refugios, asesoramiento psicológico, asistencia legal y asistencia económica.
- Sensibilización y educación: La concienciación y la educación son componentes clave de las medidas de protección, ya que buscan cambiar actitudes y comportamientos, así como informar a la sociedad sobre la importancia de prevenir y abordar la violencia familiar.

Las medidas de protección en casos de violencia familiar se apoyan en una combinación de principios legales, derechos humanos, teorías sobre la prevención de la violencia y el enfoque de género. Su objetivo es proteger a las víctimas, prevenir futuros episodios de violencia y promover la igualdad y el respeto de los derechos humanos en el ámbito familiar.

#### **2.2.2.1. Dimensiones de la Variable Medidas de Protección.**

##### **Dimensión 1: Medidas de protección impuestas por los jueces.**

Las medidas de protección impuestas por los jueces en casos de violencia familiar son órdenes legales emitidas por un tribunal que buscan prevenir futuros actos de violencia y asegurar la protección de las víctimas. Estas medidas pueden incluir restricciones específicas para el agresor y pueden variar desde órdenes de restricción hasta la imposición de sanciones legales, dependiendo de la gravedad de la situación y la legislación aplicable.



**Por su naturaleza:** Estas medidas pueden abordar varios aspectos de la violencia familiar, incluyendo la restricción de contacto entre el agresor y la víctima, la prohibición de acercarse a ciertos lugares, la posesión de armas de fuego, la participación en programas de rehabilitación para agresores, y otras disposiciones destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

**Por su proceso Legal:** Para que un juez imponga medidas de protección, por lo general, se requiere que la víctima presente una solicitud formal y presente pruebas que respalden la necesidad de estas medidas. El juez evaluará la evidencia y determinará si es necesario imponer las medidas solicitadas.

### **Dimensión 2: Vulneración de las medidas de protección.**

La vulneración de las medidas de protección en casos de violencia familiar se refiere al incumplimiento o violación de las disposiciones legales y judiciales diseñadas para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia doméstica. Esta vulneración puede ser realizada por el agresor o por cualquier persona sujeta a las restricciones impuestas por las medidas de protección. La vulneración de estas medidas puede tener consecuencias legales y puede aumentar el riesgo de daño a la víctima. Es decir, la vulneración de las medidas de protección en violencia familiar implica el quebrantamiento de las restricciones o prohibiciones establecidas por un tribunal o una autoridad competente para proteger a la víctima.

### **Dimensión 3: Mecanismos jurídicos de supervisión de medidas de protección**

La supervisión de las medidas de protección en casos de violencia familiar es fundamental para garantizar que se cumplan y que las víctimas estén seguras.

#### ***Mecanismos jurídicos comunes de supervisión:***

**Juzgados y Tribunales de Familia:** Los jueces y tribunales de familia tienen la responsabilidad de emitir, revisar y supervisar las órdenes de protección y restricción en casos de violencia familiar. Esto incluye evaluar el cumplimiento de las órdenes y tomar medidas en caso de violación.

**Ejecución de Órdenes Judiciales:** Las fuerzas de seguridad, como la policía, son responsables de hacer cumplir las órdenes judiciales, incluyendo las órdenes de restricción. Pueden arrestar a los agresores que violen estas órdenes y llevarlos ante el tribunal.

**Oficinas de Violencia Doméstica:** Algunas jurisdicciones cuentan con oficinas o unidades especializadas en violencia doméstica dentro de las fuerzas de seguridad. Estas unidades pueden brindar supervisión y seguimiento específicos de casos de violencia familiar.

**Asignación de Defensores Legales:** Las víctimas pueden tener asignados defensores legales o abogados de oficio para ayudar en la supervisión del cumplimiento de las medidas de protección y tomar medidas legales si se violan.

**Sistemas de Rastreo Electrónico:** En algunos casos, se utilizan dispositivos de rastreo electrónico, como brazaletes o dispositivos GPS, para supervisar el cumplimiento de las órdenes de restricción y mantener un registro de la ubicación del agresor.

**Seguimiento de Casos:** Los profesionales de servicios sociales y psicólogos pueden realizar seguimientos periódicos de los casos para evaluar el progreso y el cumplimiento de las medidas de protección y brindar apoyo adicional a las víctimas.

**Sanciones por Incumplimiento:** Los agresores que violan las medidas de protección pueden enfrentar sanciones legales, que van desde multas hasta penas de cárcel, dependiendo de la jurisdicción y la gravedad de la violación.

**Intervención de Organizaciones No Gubernamentales:** Organizaciones no gubernamentales y grupos de apoyo a víctimas pueden desempeñar un papel en la supervisión de las medidas de protección al brindar apoyo continuo y recursos a las víctimas.

### 2.3. DEFINICION DE TERMINOS BÁSICOS.

- **Normas.** Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades”. **Normas jurídicas.** Conjunto de mandatos que se aplican exclusivamente a las relaciones del hombre que vive en sociedad. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Normas sociales.** Nos permiten desarrollar una vida social más amena y cordial (cortesía) o bien, conducirnos conforme a ciertas reglas establecidas para circunstancias y momentos determinados, la sanción por no respetar estas reglas es que la sociedad nos margina, pero esta sanción no tiene las características señaladas en el caso de las normas jurídicas, por eso los convencionalismos sociales son reglas de conducta exterior, incoercibles, heterónomas y unilaterales. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Normas morales.** Disposiciones que tienen como características la unilateralidad porque frente al sujeto a quien obligan no hay otro autorizado para exigirle el cumplimiento de sus deberes; o sea que las normas morales imponen deberes, pero no conceden derechos; son internas, significa que las mismas han de cumplirse por el individuo únicamente con el propósito de acatar dichas normas. en este sentido, la interioridad en estos preceptos constituye una modalidad o atributo de la voluntad; son incoercibles porque su cumplimiento es espontáneo, es decir, estos preceptos no admiten el empleo de la fuerza para el logro de su cumplimiento; son autónomas porque tanto el obligado como el creador de dichas normas es la misma persona, esto significa que cada quien se auto legisla. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Derecho natural.** El derecho natural forma parte de la moral, rige la conducta social de los hombres relacionada con la justicia y el bien común del derecho natural. es un verdadero derecho en la medida en que en la sociedad es obligatorio para todos. al ser parte de la moral el derecho natural es inmutable y universal en sus principios, pero mutable en sus aplicaciones pues éstas dependen de la variabilidad de las circunstancias. dicho de otra manera, el derecho natural es el conjunto de máximas fundamentadas en la equidad, justicia y sentido común, que se imponen al legislador

mismo y nacen de las exigencias de la naturaleza biológica, racional y social del hombre. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**

- **Derecho positivo.** Reglas o normas jurídicas en vigor, en un lugar y en una época determinada. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Derecho privado.-** Conjunto de disposiciones jurídicas que rigen la relaciones de los particulares entre sí. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Ley.** Norma de derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aún sin el consentimiento de los individuos; tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Jurisprudencia.** Es la interpretación que de la ley hacen los tribunales, cuando la aplicación a cinco casos concretos sometidos a ellos y la generalizan. cuando la suprema corte de justicia de la nación crea jurisprudencia se convierte en obligatoria y todos los tribunales inferiores de la república deben acatarla y aplicarla. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Doctrina.** Opiniones, críticas y estudios de los sabios del derecho, la doctrina no tiene valor legal alguno, aun cuando ejerza profunda influencia ya sea en los autores de una ley o en las autoridades encargadas de aplicarlas. se considera como doctrina la literatura jurídica. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Acto jurídico.** Se define como una manifestación de la voluntad que se hace con la intención de producir consecuencias de derecho, las cuales son reconocidas por el ordenamiento jurídico. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Supuesto jurídico.** Hipótesis de cuya realización dependen las consecuencias establecidas en la norma. autores modernos no suelen emplear el termino de supuesto jurídico, prefieren la denominación de hecho jurídico. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**

- **Consecuencia jurídica.** Es la posibilidad de crear, modificar, transmitir derechos o bien obligaciones. éstas dan origen a la producción de transmisión, nacimiento, modificación o la extinción de facultades y obligaciones. consisten en obligaciones o derechos, es decir, en exigencias o facultades que únicamente tiene sentido relativamente a las personas. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Deber jurídico.-** obligación que corre a cargo del sujeto pasivo, que puede consistir en dar o hacer algo y también consistir en una abstención, es decir, la obligación de no hacer algo que perjudicaría al sujeto pasivo. la existencia del deber jurídico se determina por virtud de que la violación de la conducta en aquella señalada, constituye el supuesto de una sanción jurídica. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Sanción.** Declaración solemne que confirma o desaprueba una norma o un acto, declaración que en propiedad corresponde a la autoridad. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Coacción.** Es un medio de que dispone un órgano de autoridad para hacer cumplir una norma sancionada, pero no es el único medio, ni mucho menos constituye la esencia del derecho. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Persona jurídica.** Se da el nombre del sujeto o persona, a todo ente capaz de tener facultades y deberes. ser capaz de tener obligaciones y derechos. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Personalidad jurídica.** Es la aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones. esta tiene cualidades que desde el punto de vista jurídico, deben tener los individuos y que les distinguen unos de otros los cuales son: capacidad, estado civil, patrimonio, nombre, domicilio y nacionalidad. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**
- **Capacidad jurídica.** Es la aptitud natural y legal que las personas físicas tienen para poseer derechos y ejercerlos por sí mismas, teniendo la libre administración de bienes y de sus personas. aptitud de los individuos para realizar actos jurídicos, ejercer derechos y contraer obligaciones. **Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).**

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. HIPOTESIS GENERAL**

El Derecho a la Integridad se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

#### **3.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS**

- La Reincidencia de los agresores se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- El Cumplimiento de las medidas de protección se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- Los Procesos Judiciales se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

### 3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

#### 3.3.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

##### VARIABLE 1. DERECHO A LA INTEGRIDAD

Es un derecho fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta, e involucra el mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral, por lo que implica que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes por ninguna persona. Mejia, (2018).

##### VARIABLE 2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La medida de protección se fundamenta en la protección o defensa de los derechos humanos o fundamentales de la víctima de violencia, a través de una resolución en la que un Juez reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para ella. Echegaray (2018).

#### OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Carrasco (2008)**, La definición operacional “Es el conjunto de procedimientos y actividades que se desarrollan para medir una variable” (p. 111). Las dos variables en estudio serán medidas utilizando como instrumento de medición los cuestionarios en escala de Likert para el recojo de información en la muestra de selección.

La Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección se medirá a través de los indicadores empleados y que se encuentra en la matriz de operacionalización de las variables.

#### 3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Item's	Escala de Valores
<b>Derecho a la Integridad</b>	Reincidencia de los agresores	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia</li><li>➤ La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores</li><li>➤ El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar.</li><li>➤ La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente</li> <li>➤ La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos.</li></ul>	1,2,3,4	Ordinal

	<b>Cumplimiento de las medidas de protección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar</li> <li>➤ La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección</li> <li>➤ Las víctimas se sienten seguras con las medidas de protección</li> </ul>	5,6,7,8	
	<b>Procesos Judiciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas</li> <li>➤ Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia</li> <li>➤ La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar</li> <li>➤ La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas</li> </ul>	9,10,11,12	
<b>Medidas de Protección</b>	<b>Medidas de protección impuestas por los jueces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso</li> <li>➤ Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección</li> <li>➤ Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional</li> <li>➤ Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar</li> </ul>	1,2,3,4	Ordinal
	<b>Vulneración de las medidas de protección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección</li> <li>➤ La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar</li> <li>➤ La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores</li> <li>➤ La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas</li> </ul>	5,6,7,8	
	<b>Mecanismos jurídicos de supervisión de medidas de protección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La supervisión activa por parte de las autoridades incrementan el cumplimiento de las medidas de protección</li> <li>➤ La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección</li> <li>➤ La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección</li> <li>➤ La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas</li> </ul>	9,10,11,12	



## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

##### 4.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

**Básica:** La investigación es básica o fundamental, sus resultados están orientados a una búsqueda del bien común, de corte transversal del tipo descriptiva y buscará especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de las personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. **Hernández & Sampieri, (2014).**

##### 4.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

**Descriptiva - Correlacional** con dos variables de estudio se establecerá el grado de relación que existe entre las variables Derecho a la Integridad con la variable Medidas de Protección.

**Descriptiva:** La investigación es de tipo descriptiva basada en dos variables de estudio donde se determinará las características de la población, eventos educacionales, epidemiológicos, etc. No existirá manipulación de las variables ni grupos de comparación, se realizará a nivel de aplicada **Hernández & Sampieri, (2014).**

**Correlacional:** es un tipo de estudio que tiene como propósito evaluar la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables (en un contexto en particular). Tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a prueba. **Hernández, (2003).**

#### **4.1.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.**

La investigación es cuantitativa porque se centró fundamentalmente en los aspectos observables y susceptibles de cuantificación de los fenómenos referidos a las variables de calidad del servicio y satisfacción del usuario, utilizó la metodología empírico analítico y se sirvió de pruebas estadísticas para el análisis de datos y contrastación de las hipótesis, refiere que el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. **Hernández, (2010).**

#### **4.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.**

##### **4.2.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.**

**Hipotético Deductivo:** El método hipotético deductivo, es el conjunto de teorías y conceptos básicos, elaborando en forma deductiva las consecuencias empíricas de las hipótesis, y tratada de falsearla para reunir la información pertinente. Por tanto, busca la solución a los problemas planteados. **Guanipa, (2010).**

Para el análisis de datos se utilizara el enfoque cuantitativo a través del programa estadístico SPSS Versión 24.0, se explorara los datos para analizarlos y visualizarlos por las variables gestión por competencias y gestión administrativa, se evaluara la confiabilidad del instrumento a través del Coeficiente de Alfa de Cronbach, se realizara el análisis estadístico descriptivo de las variables y dimensiones a través de la distribución de frecuencias, la medida comparativa de las variables a través de la tabla cruzada, finalmente se utilizara la estadística inferencial para la contratación de las hipótesis a través de la prueba Coeficiente de Correlación de Spearman, y se

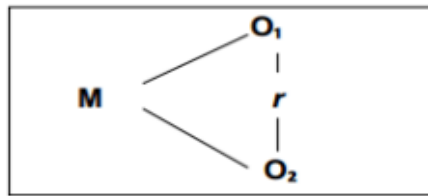
concluirá con la preparación de los resultados a través de tablas y gráficos cada uno con sus respectivos comentarios.

#### 4.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

Según (Hernández, Fernández y Batista, 2014) “la investigación es de tipo no experimental, el diseño del presente estudio pertenece al nivel de estudio descriptivo”.

El diagrama es el siguiente:

Donde:



M: Muestra de la investigación.

O<sub>1</sub>: Observación del Derecho a la Integridad.

O<sub>2</sub>: Observación de las Medidas de Protección.

r : Coeficiente de correlación.

#### 4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

##### 4.3.1. POBLACIÓN.

La población estuvo compuesta por 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

##### 4.3.2. MUESTRA

**Muestra Censal:** Es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra, Según Ramírez (1997).

El tipo de muestreo fue no probabilístico intencional a criterio del autor, de esta forma la muestra de estudio estuvo conformada por 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

## 4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### 4.4.1. TÉCNICAS.

**Encuesta:** Es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. **García Ferrando, (2017).**

### 4.4.2. INSTRUMENTOS.

**Cuestionario:** Es un conjunto formal de preguntas para obtener información de encuestados, este por lo general es sólo un elemento de un paquete de recopilación de datos que también puede incluir: primero, procedimientos de trabajo de campo; segundo, alguna recompensa, regalo o pago ofrecido a los encuestados y terceros ayudas de comunicación, como mapas, fotografías, anuncios y productos. **Malhotra, (2004).**

### 4.4.3. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.

#### 4.4.3.1. Validez:

La validez tiene que ver con lo que mide el cuestionario y cuán bien lo hace. **Bernal, César A. (2010).**

Dicho ello, para el presente estudio se utilizó el juicio de cinco expertos para dar validez a los instrumentos de recolección; a través del formato Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación, que considera 3 aspectos de validación: Claridad, Pertinencia, y Relevancia, mediante este proceso los expertos establecerán que ambos instrumentos son aplicables.

#### VALIDACIÓN SEGÚN JUICIO DE EXPERTOS

N°	Experto	Confiabilidad
Experto 1	Mg. Esther Judith Perez Rios	Aplicar
Experto 2	Mg. Cheryl Ruz Bartra	Aplicar
Experto 3	Mg. Stefani Valeria Perez Luna	Aplicar
Experto 4	Mg. Manuel Antonio Avalos Ch.	Aplicar
Experto 5	Mg. Juan Nicolas Vela Vasquez	Aplicar

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.4.3.2. Confiabilidad:

La confiabilidad del instrumento se realizó con el estadístico Alfa de Cronbach, ingresando los datos recolectados al programa SPSS 24, el cuestionario preparado se aplicará a una muestra piloto.

El coeficiente Alfa de Cronbach es una prueba muy utilizada para pronunciarse sobre la fiabilidad de una escala. Mide en un momento del tiempo y sin necesidad de hacer repeticiones, la correlación esperada entre la escala actual y otra forma alternativa. **Grande y Abascal (2014)**.

Según el resultado obtenido de la aplicación del coeficiente Alfa de Cronbach, con apoyo del software estadístico SPSS versión 24, se contó como resultado lo siguiente:

##### **Confiabilidad de la Variable 1. Derecho a la Integridad**

	<b>N° de Ítems</b>	<b>Alfa de Crombach</b>
Derecho a la Integridad	12	0,876

Se observó que el coeficiente de Alfa de Crombach es de 0,876 para los 12 ítems de la variable Derecho a la Integridad. Este dato indica que el valor de confiabilidad es de muy alto para la variable del presente estudio.

##### **Confiabilidad de la Variable 2. Medidas de Protección**

	<b>N° de Ítems</b>	<b>Alfa de Crombach</b>
Medidas de Protección	12	0,954

Se observó que el coeficiente de Alfa de Crombach es de 0,954 para los 12 ítems de la variable Medidas de Protección. Este dato indica que el valor de confiabilidad es de muy alto para la variable del presente estudio.

#### **4.4.4. PLAN DE ANALISIS DE DATOS**

La recolección se realizó a través de la encuesta mediante los cuestionarios, el tratamiento estadístico bajo el cual se sustenta el estudio fue a través de tablas de frecuencia o distribución de frecuencias en la que se mostraron las categorías de las variables y sus frecuencias correspondientes. El proceso de análisis e interpretación de datos se efectuó siguiendo los parámetros cuantitativos obtenidos de los instrumentos de recolección de datos. El análisis inferencial se realizó a través de una prueba de normalidad y de correlación.

Los datos cuantitativos fueron procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis correspondientes, respecto a las variables de estudios a través del programa estadístico SPSS.

#### **4.4.5. ETICA DE LA INVESTIGACIÓN**

El trabajo de estudio se desarrolló bajo los parámetros de la ética profesional, es decir, evitando el plagio o la copia de otros trabajos, bajo responsabilidad y reconociendo todos los derechos de autores consultados como fuentes primarias o secundarias en el proceso de recolección de información para la presente investigación.

## CAPITULO V:

### RESULTADOS

#### 5.1. ANALISIS DESCRIPTIVO

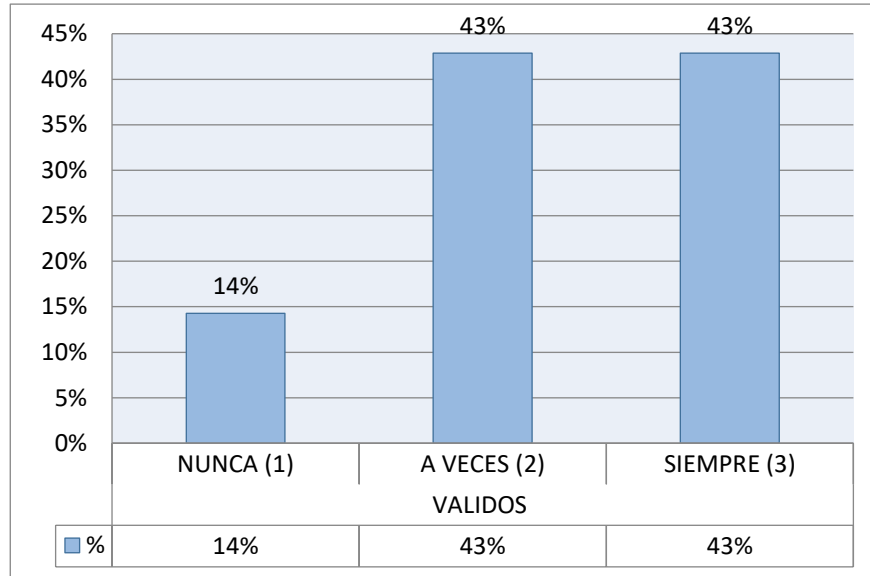
##### 5.1.1. Análisis Descriptivo de la Variable Derecho a la Integridad

Tabla 01. Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia

TABLA N° 01

Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia		f	%
	NUNCA (1)	3	14%
VALIDOS	A VECES (2)	9	43%
	SIEMPRE (3)	9	43%
TOTAL		21	100%

FIGURA N° 01



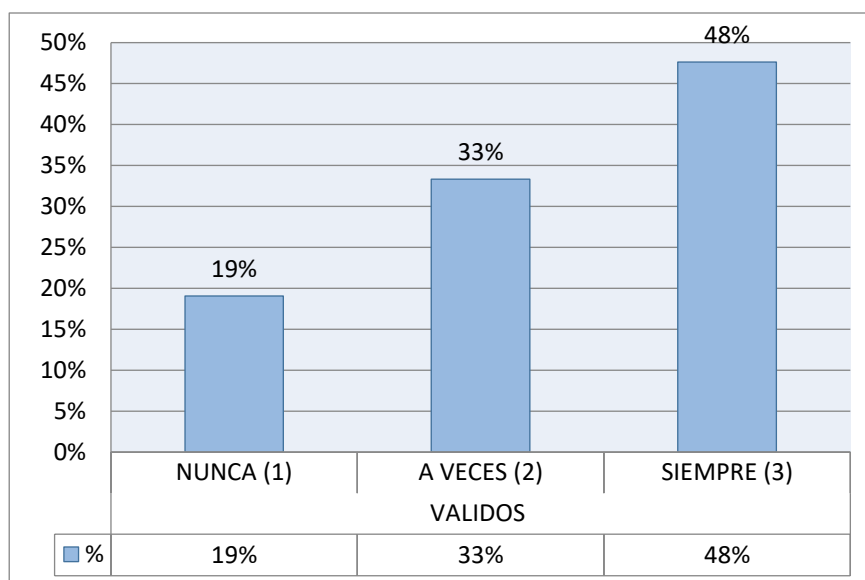
El 43% de los abogados respondieron que SIEMPRE Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia el 43% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 02. La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores**

**TABLA N° 02**

La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	7	33%
	SIEMPRE (3)	10	48%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 02**



### INTERPRETACIÓN

El 48% de los abogados respondieron que SIEMPRE La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores el 33% A VECES, y el 19% NUNCA

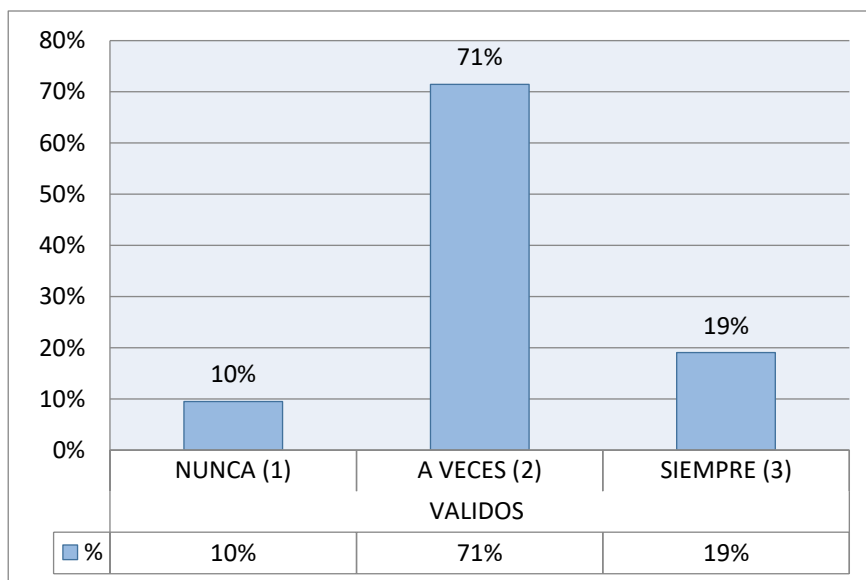


**Tabla 03. El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar.**

**TABLA N° 03**

El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar.		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	2	10%
	A VECES (2)	15	71%
	SIEMPRE (3)	4	19%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 03**



**INTERPRETACIÓN**

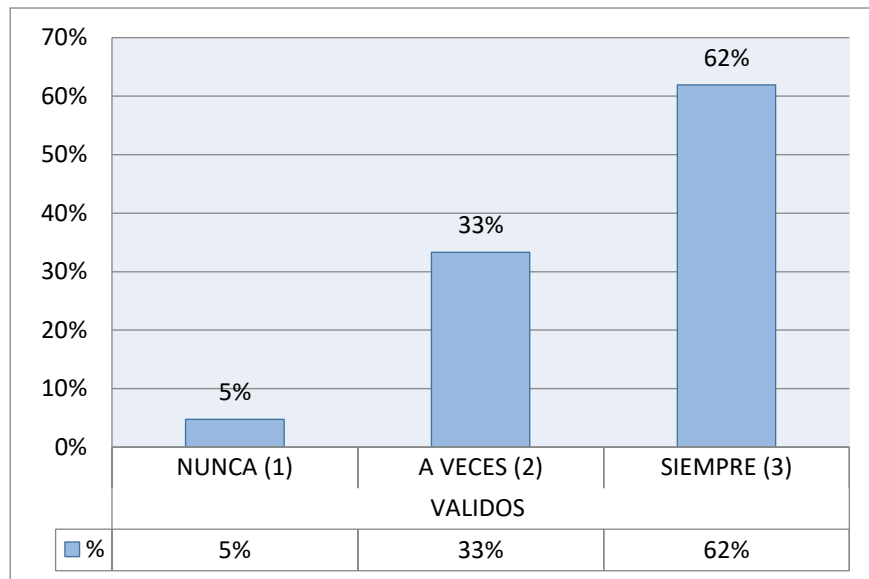
El 19% de los abogados respondieron que SIEMPRE El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar. el 71% A VECES, y el 10% NUNCA

**Tabla 04. La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente**

**TABLA N° 04**

La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	1	5%
	A VECES (2)	7	33%
	SIEMPRE (3)	13	62%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 04**



**INTERPRETACIÓN**

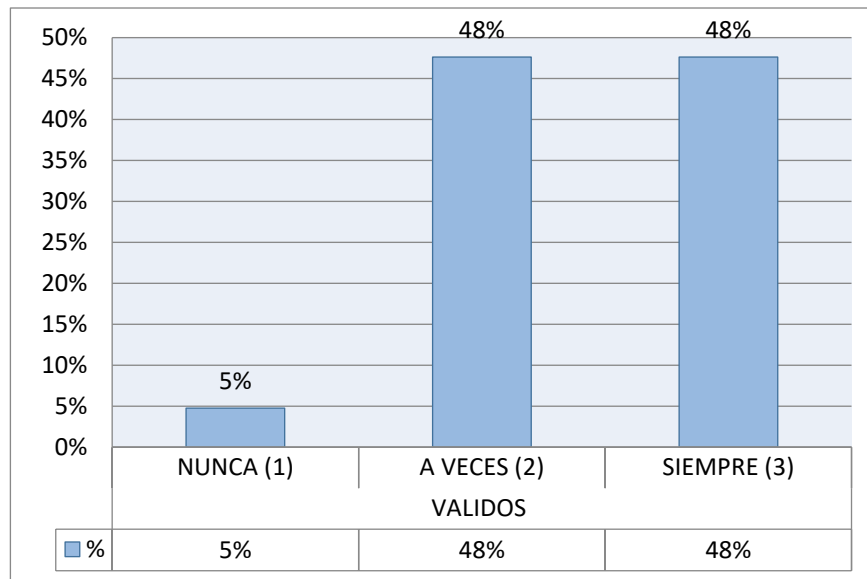
El 62% de los abogados respondieron que SIEMPRE La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente el 33% A VECES, y el 5% NUNCA

**Tabla 05. La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos.**

**TABLA N° 05**

La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos.		f	%
	NUNCA (1)	1	5%
VALIDOS	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	10	48%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 05**



#### **INTERPRETACIÓN**

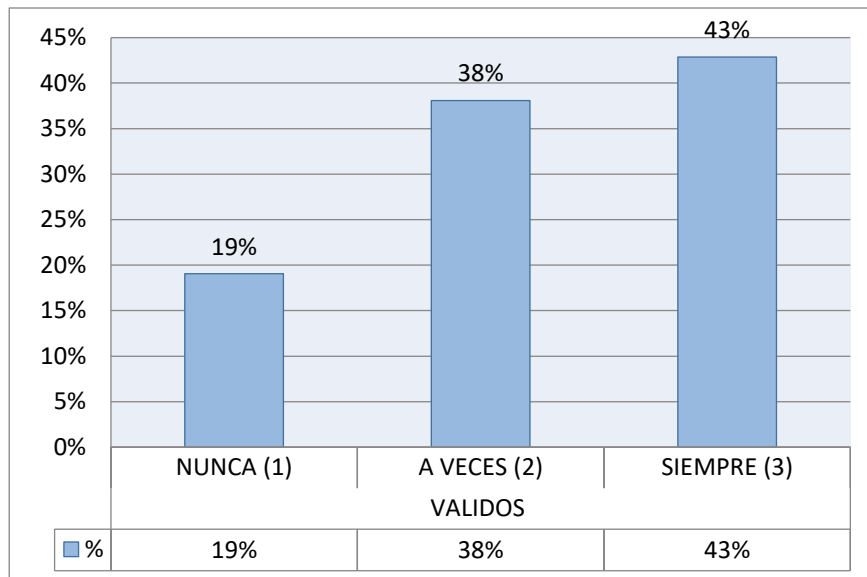
El 48% de los abogados respondieron que SIEMPRE La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos. el 48% A VECES, y el 5% NUNCA

**Tabla 06. La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar**

**TABLA N° 06**

La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	8	38%
	SIEMPRE (3)	9	43%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 06**



**INTERPRETACIÓN**

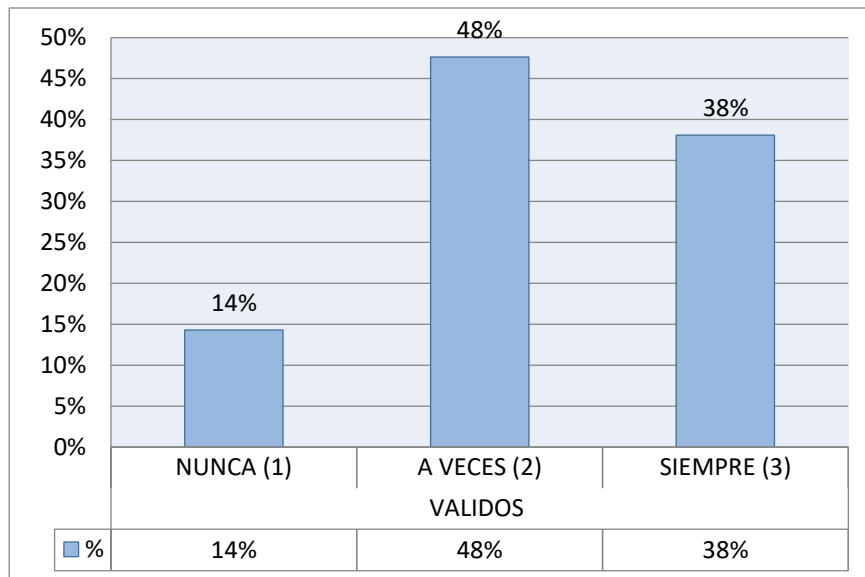
El 43% de los abogados respondieron que SIEMPRE La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar el 38% A VECES, y el 19% NUNCA

**Tabla 07. La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección**

**TABLA N° 07**

La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	14%
	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	8	38%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 07**



**INTERPRETACIÓN**

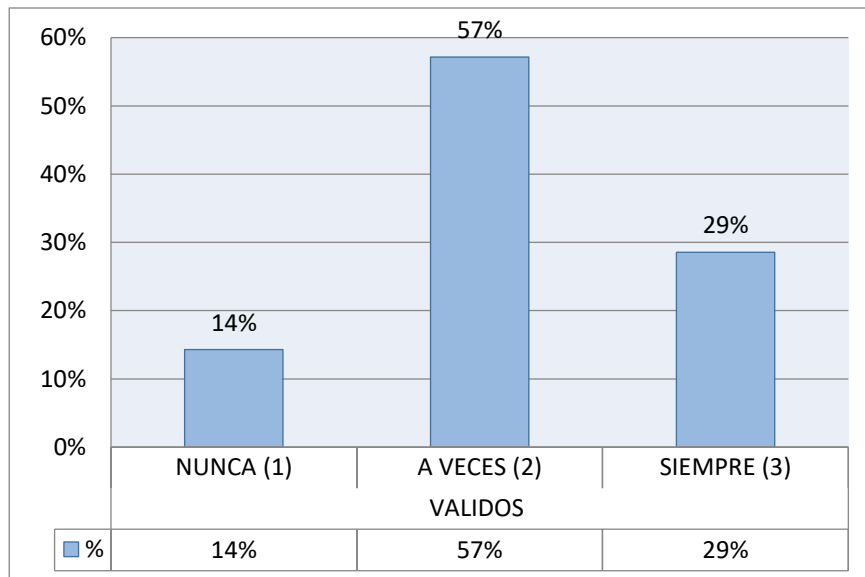
El 38% de los abogados respondieron que SIEMPRE La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección el 48% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 08. La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar**

**TABLA N° 08**

Las víctimas se sienten seguras con las medidas de protección		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	14%
	A VECES (2)	12	57%
	SIEMPRE (3)	6	29%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 08**



**INTERPRETACIÓN**

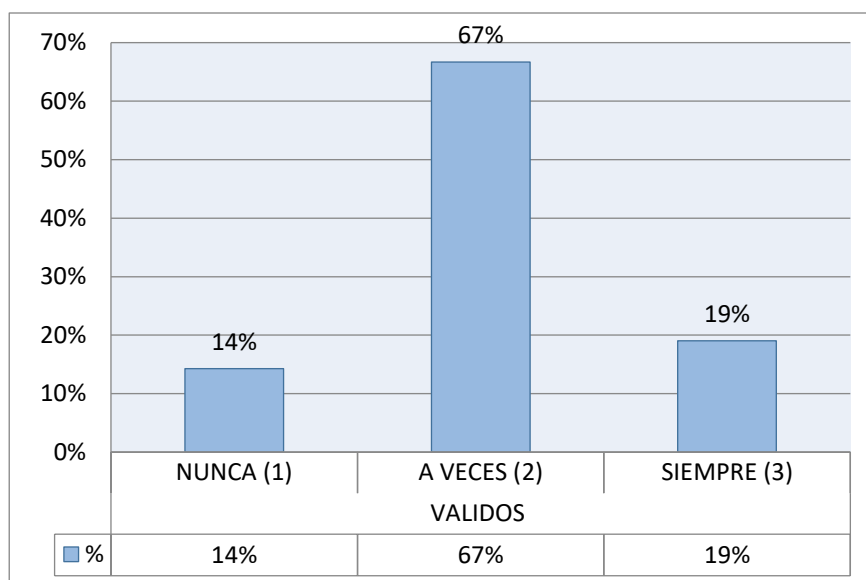
El 29% de los abogados respondieron que SIEMPRE Las víctimas se sienten seguras con las medidas de protección el 57% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 09. Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas**

**TABLA N° 09**

Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	14%
	A VECES (2)	14	67%
	SIEMPRE (3)	4	19%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 09**



**INTERPRETACIÓN**

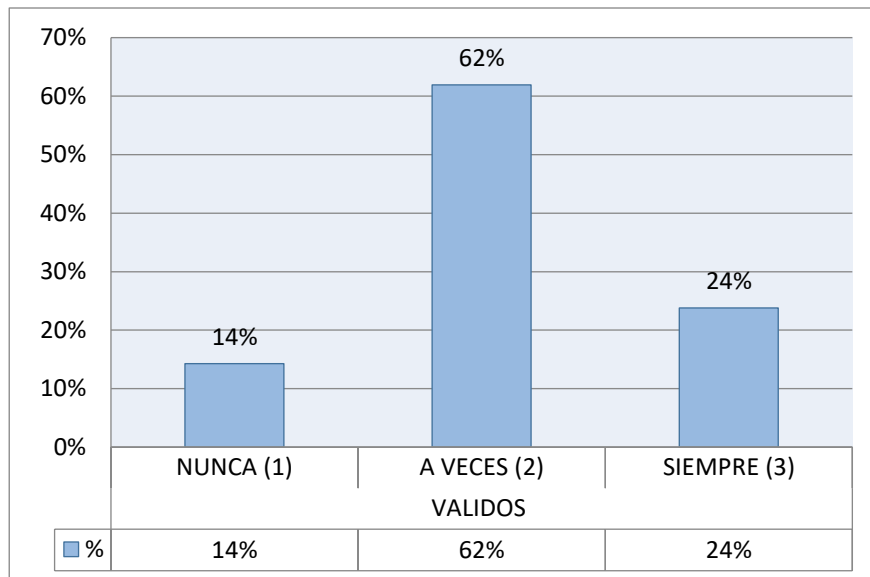
El 19% de los abogados respondieron que SIEMPRE Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas el 67% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 10. Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia**

**TABLA N° 10**

Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia			f	%
VALIDOS	NUNCA (1)		3	14%
	A VECES (2)		13	62%
	SIEMPRE (3)		5	24%
TOTAL			21	100%

**FIGURA N° 10**



**INTERPRETACIÓN**

El 24% de los abogados respondieron que SIEMPRE Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia el 62% A VECES, y el 14% NUNCA

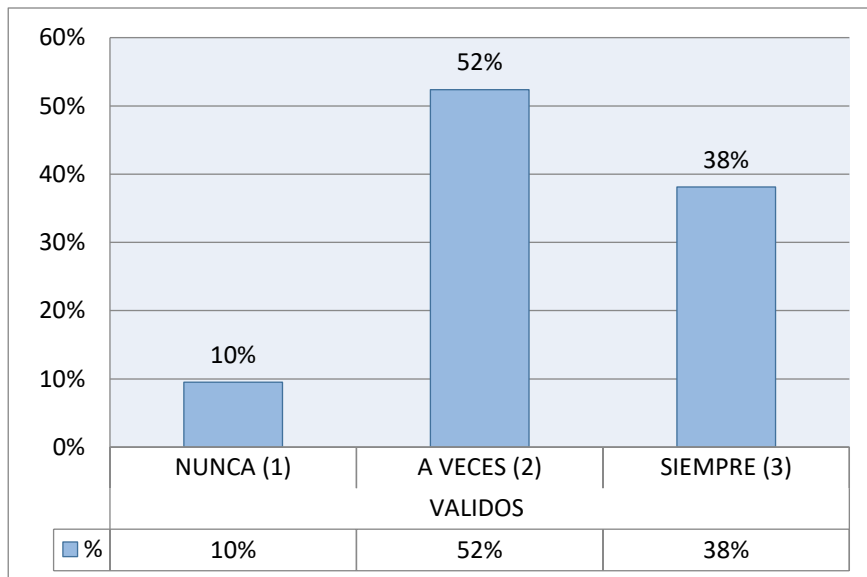


**Tabla 11. La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar**

**TABLA N° 11**

La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	2	10%
	A VECES (2)	11	52%
	SIEMPRE (3)	8	38%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 11**



**INTERPRETACIÓN**

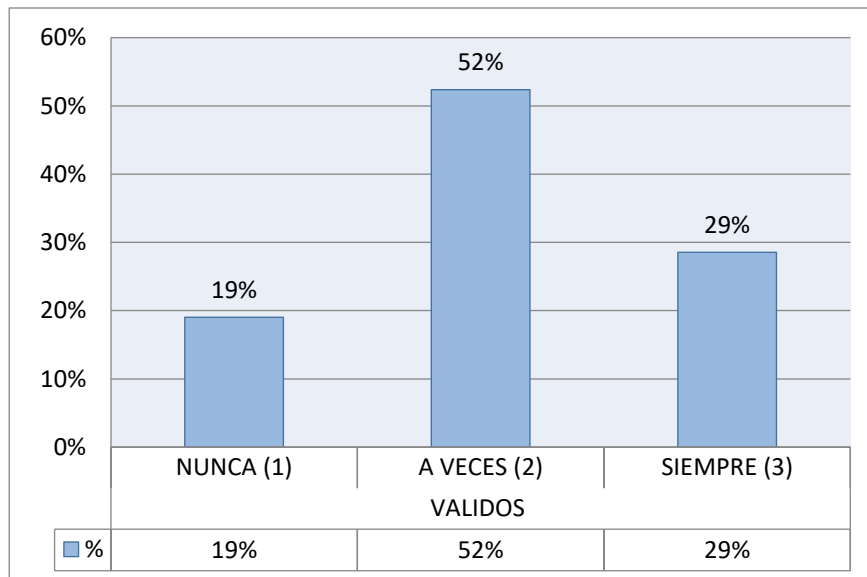
El 38% de los abogados respondieron que SIEMPRE La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar el 52% A VECES, y el 10% NUNCA

**Tabla 12. La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas**

**TABLA N° 12**

La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	11	52%
	SIEMPRE (3)	6	29%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 12**



**INTERPRETACIÓN**

El 29% de los abogados respondieron que SIEMPRE La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas el 52% A VECES, y el 19% NUNCA

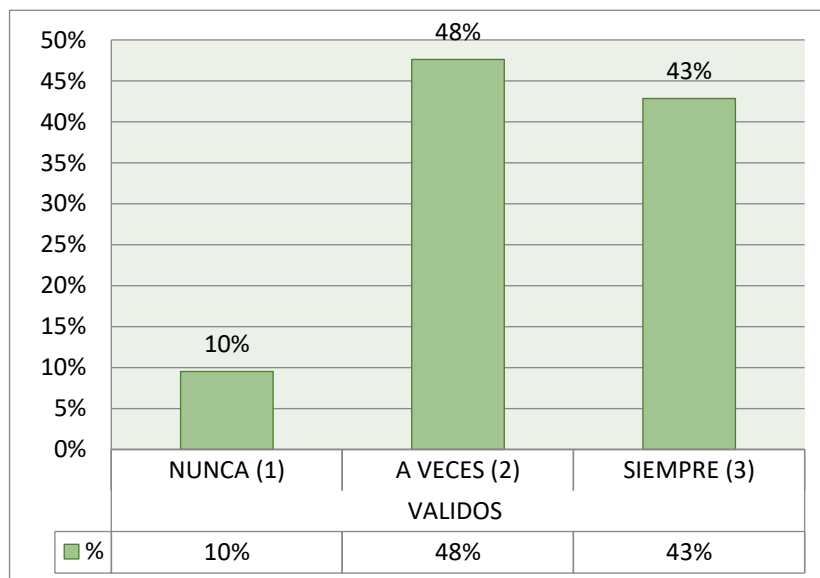
### 5.1.2. Análisis Descriptivo de la Variable Medidas de Protección

**Tabla 13. Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso**

**TABLA N° 13**

Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	2	10%
	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	9	43%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 13**



#### INTERPRETACIÓN

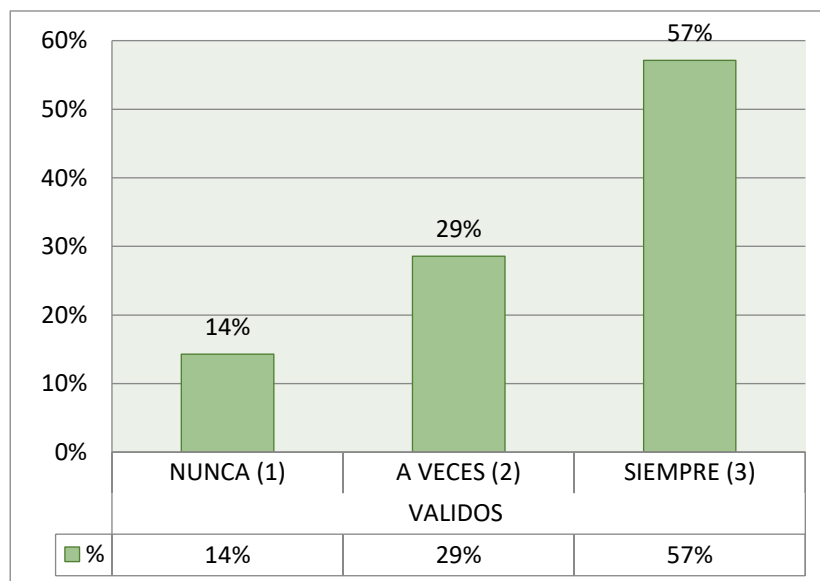
El 43% de los usuarios respondieron que SIEMPRE Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso el 48% A VECES, y el 10% NUNCA

**Tabla 14. Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección**

**TABLA N° 14**

Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	14%
	A VECES (2)	6	29%
	SIEMPRE (3)	12	57%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 14**



#### **INTERPRETACIÓN**

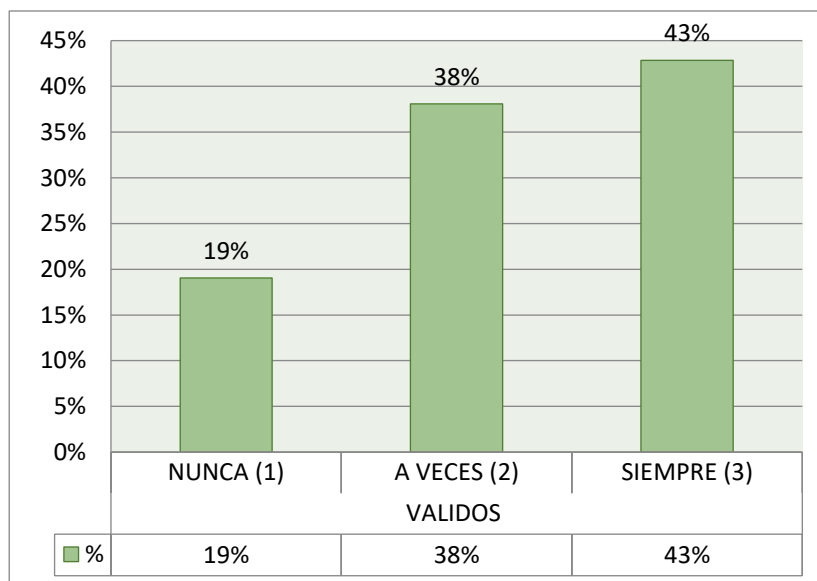
El 57% de los usuarios respondieron que SIEMPRE Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección el 29% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 15. Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional**

**TABLA N° 15**

Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	8	38%
	SIEMPRE (3)	9	43%
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>

**FIGURA N° 15**



#### **INTERPRETACIÓN**

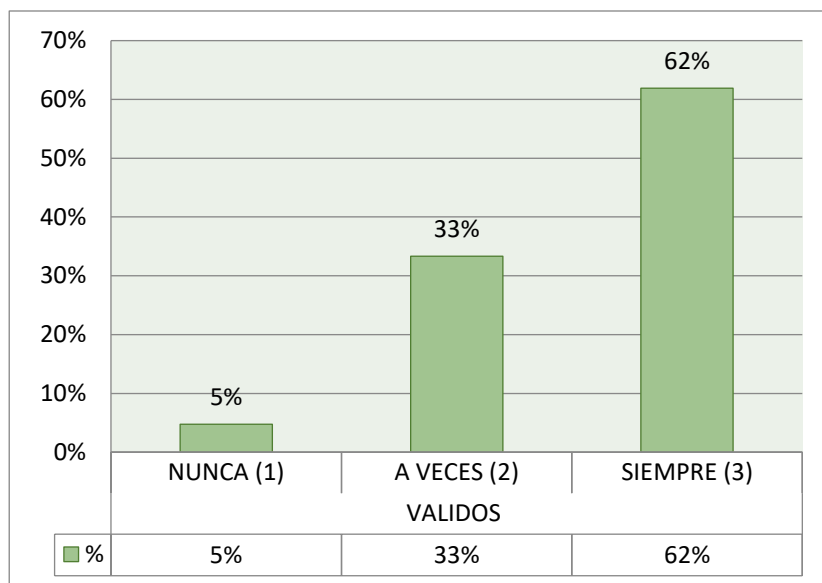
El 43% de los usuarios respondieron que SIEMPRE Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional el 38% A VECES, y el 19% NUNCA

**Tabla 16. Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar**

**TABLA N° 16**

Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	1	5%
	A VECES (2)	7	33%
	SIEMPRE (3)	13	62%
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>

**FIGURA N° 16**



**INTERPRETACIÓN**

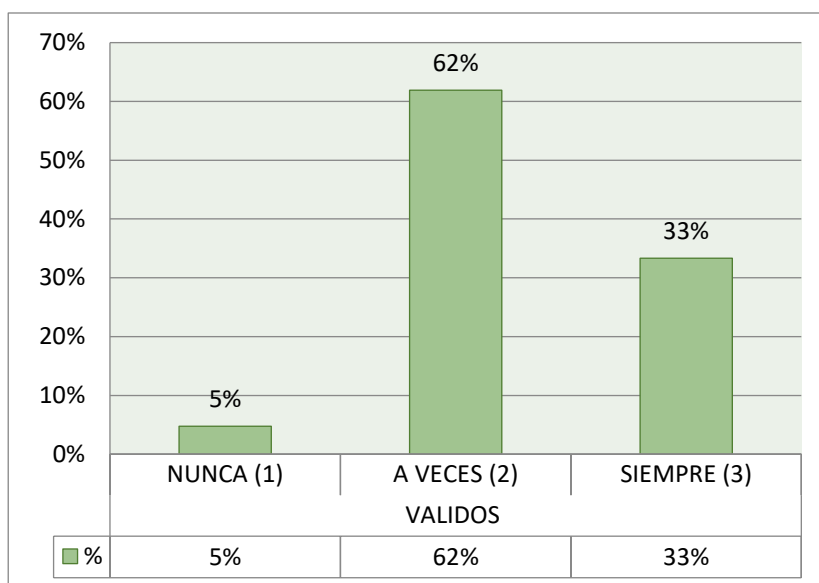
El 62% de los usuarios respondieron que SIEMPRE Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar el 33% A VECES, y el 5% NUNCA

**Tabla 17. Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección**

**TABLA N° 17**

Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	1	5%
	A VECES (2)	13	62%
	SIEMPRE (3)	7	33%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 17**



**INTERPRETACIÓN**

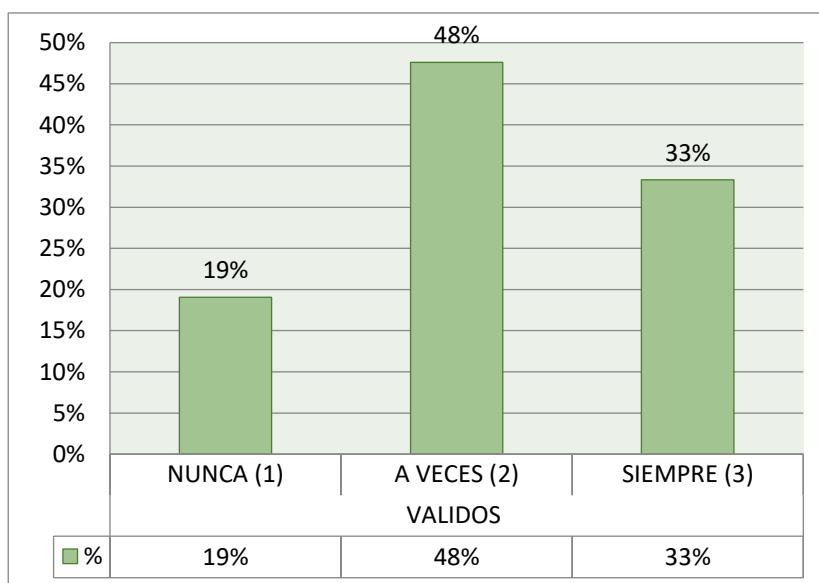
El 33% de los usuarios respondieron que SIEMPRE Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección el 62% A VECES, y el 5% NUNCA

**Tabla 18. La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar**

**TABLA N° 18**

La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	7	33%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 18**



#### **INTERPRETACIÓN**

El 33% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar el 48% A VECES, y el 19% NUNCA

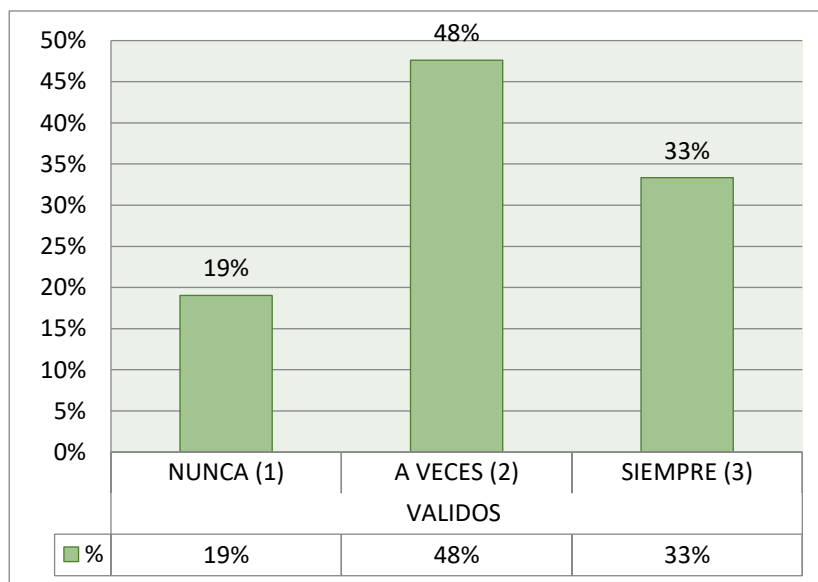


**Tabla 19. La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores**

**TABLA N° 19**

La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	7	33%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 19**



**INTERPRETACIÓN**

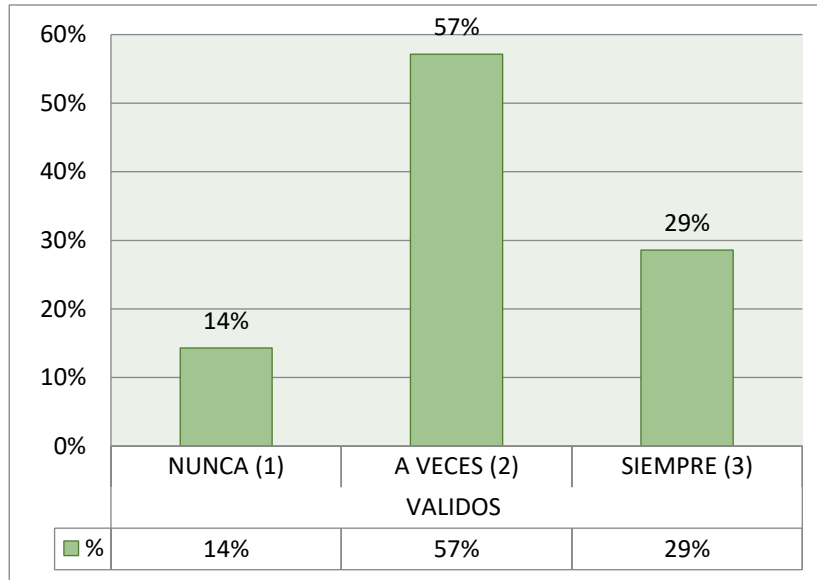
El 33% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores el 48% A VECES, y el 19% NUNCA

**Tabla 20. La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas**

**TABLA N° 20**

La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	14%
	A VECES (2)	12	57%
	SIEMPRE (3)	6	29%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 20**



**INTERPRETACIÓN**

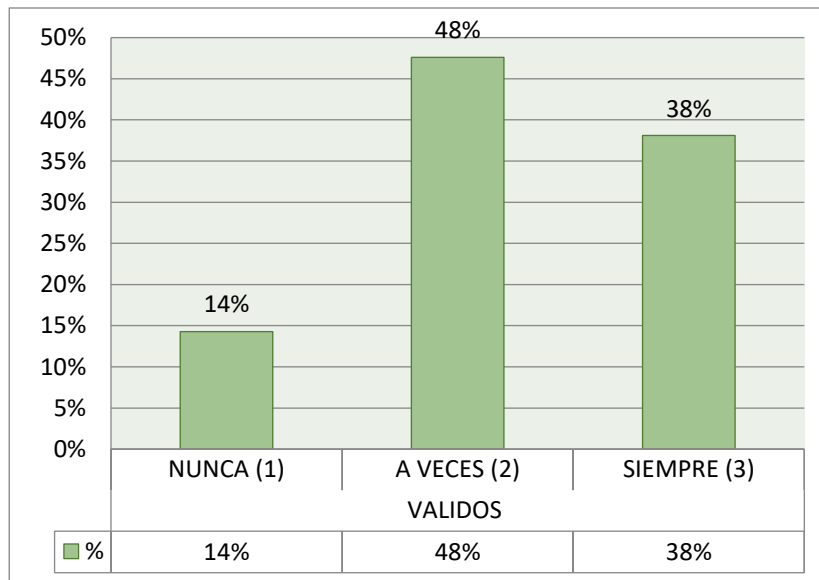
El 29% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas el 57% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 21. La supervisión activa por parte de las autoridades incrementan el cumplimiento de las medidas de protección**

**TABLA N° 21**

La supervisión activa por parte de las autoridades incrementa el cumplimiento de las medidas de protección		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	14%
	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	8	38%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 21**



**INTERPRETACIÓN**

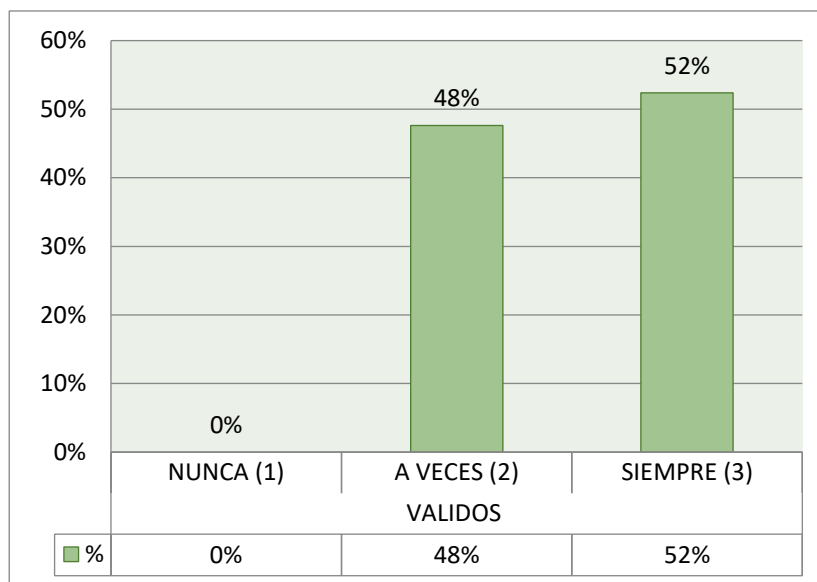
El 38% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La supervisión activa por parte de las autoridades incrementan el cumplimiento de las medidas de protección el 48% A VECES, y el 14% NUNCA

**Tabla 22. La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección**

**TABLA N° 22**

La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección		f	%
	NUNCA (1)	0	0%
VALIDOS	A VECES (2)	10	48%
	SIEMPRE (3)	11	52%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 22**



**INTERPRETACIÓN**

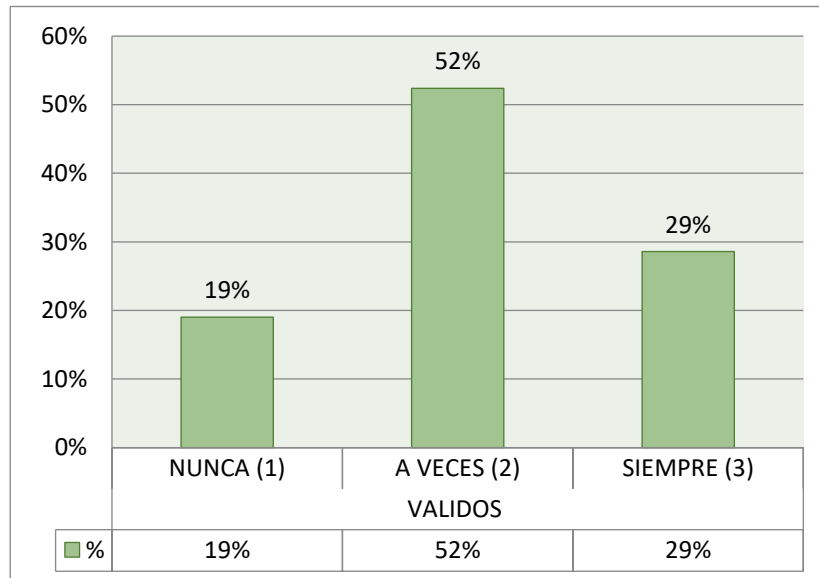
El 52% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección el 48% A VECES, y el 0% NUNCA

**Tabla 23. La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección**

**TABLA N° 23**

La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	11	52%
	SIEMPRE (3)	6	29%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 23**



**INTERPRETACIÓN**

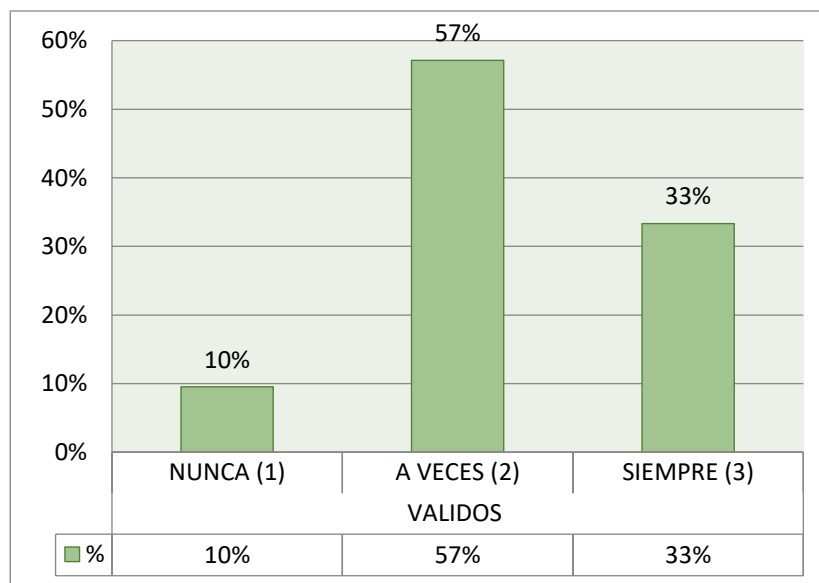
El 29% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección el 52% A VECES, y el 19% NUNCA

**Tabla 24. La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas**

**TABLA N° 24**

La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	2	10%
	A VECES (2)	12	57%
	SIEMPRE (3)	7	33%
TOTAL		21	100%

**FIGURA N° 24**



#### **INTERPRETACIÓN**

El 33% de los usuarios respondieron que SIEMPRE La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas el 57% A VECES, y el 10% NUNCA

## 5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.

**Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023**

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Derecho a la Integridad	21	100,0%	0	0,0%	21	100,0%
Medidas de Protección	21	100,0%	0	0,0%	21	100,0%

### Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Derecho a la Integridad	,162	21	,000	,921	21	,000
Medidas de Protección	,157	21	,002	,934	21	,015

a. Corrección de significación de Lilliefors

### Interpretación:

La prueba de normalidad se utiliza para determinar si un conjunto de datos está bien modelado por una distribución normal o no, o para calcular la probabilidad de una variable aleatoria de fondo es que se distribuye normalmente.

Debido a que se contó con una muestra menor a 50, la prueba de normalidad a considerar fue Shapiro-Wilk; asimismo a través de la presente prueba se evidencio que los datos no son normales, ello debido a que el valor de Sig. Bilateral fue menor al margen de error 0.05; se aplicara la prueba estadística de Rho de Spearman para establecer la relación entre las variables de estudio.

### 5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL

**H<sub>0</sub>:** El Derecho a la Integridad se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

**H<sub>1</sub>:** El Derecho a la Integridad se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

Correlaciones				
			Derecho a la Integridad	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Derecho a la Integridad	Coefficiente de correlación	1,000	0.816**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	21	21
	Medidas de Protección	Coefficiente de correlación	0.816**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	21	21

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman fue de 0.816\*\* significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , me permite confirmar que El Derecho a la Integridad se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023



### 5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

**H<sub>0</sub>:** La Reincidencia de los agresores se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

**H<sub>1</sub>:** La Reincidencia de los agresores se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

Correlaciones				
			Reincidencia de los agresores	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Reincidencia de los agresores	Coefficiente de correlación	1,000	0.748**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	21	21
	Medidas de Protección	Coefficiente de correlación	0.748**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	21	21

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.748\*\* significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , me permite confirmar que La Reincidencia de los agresores se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

### 5.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

**H<sub>0</sub>:** El Cumplimiento de las medidas de protección se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

**H<sub>1</sub>:** El Cumplimiento de las medidas de protección se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

Correlaciones				
			Cumplimiento de las medidas de protección	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Cumplimiento de las medidas de protección	Coefficiente de correlación	1,000	0.657**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	21	21
	Medidas de Protección	Coefficiente de correlación	0.657**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	21	21

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).  
Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.657\*\* significa que existe una Correlación positiva moderada, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , me permite confirmar que El Cumplimiento de las medidas de protección se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

### 5.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

**H<sub>0</sub>:** Los Procesos Judiciales se relaciona siignificativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

**H<sub>1</sub>:** Los Procesos Judiciales se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

Correlaciones				
			Procesos Judiciales	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Procesos Judiciales	Coefficiente de correlación	1,000	0.834
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	21	21
	Medidas de Protección	Coefficiente de correlación	0.834	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	21	21

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.834\*\* significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , me permite confirmar que Los Procesos Judiciales se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

## **CAPITULO VI**

### **DISCUSION DE RESULTADOS**

La presente investigación sobre el: El Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023; tuvo como principal objetivo: Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023. Los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman fue de 0.816\*\* significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , me confirma que el Derecho a la Integridad se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

En cuanto a los resultados obtenidos en la dimensión Reincidencia de los agresores, los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.748\*\* significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que La Reincidencia de los agresores se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, de esta manera concordamos con la investigación realizada por: Mera (2019), en su tesis: “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”, concluyó que las medidas de protección normadas en la ley 30364, no cumple con el carácter tuitivo y finalidad de protección efectiva y adecuada a las

Víctimas de violencia familiar, es decir no son eficaces dado que el índice de violencia ha aumentado, y el índice de feminicidio aumento en 23.3% y la tentativa en 14.5%., asimismo la data existente en la Comisaría de familia permite inferir que pese a existir Medidas de Protección, otorgadas por el juzgado de Familia, el agresor vuelve a cometer nuevos actos de violencia.

En cuanto a los resultados obtenidos en la dimensión Cumplimiento de las medidas de protección, los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.657\*\* significa que existe una Correlación positiva moderada, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que el cumplimiento de las medidas de protección se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, de esta manera concordamos con la investigación realizada por: Ramos (2021). Tesis: “La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género-violencia intrafamiliar. Universidad de Medellín. Después de la realización del presente trabajo, se encontró que la violencia de género en la pareja, es producto de factores culturales, sociales, políticos y económicos, por ello sus manifestaciones son diferentes en cada país y cultura, al ser una causa y consecuencia de la desigualdad, impide el logro de los fines constitucionales como la convivencia, la justicia, la paz, la igualdad y la libertad, a su vez, es óbice para el disfrute de los derechos de la mujer. Por este motivo el Estado y sus instituciones tanto educativas, como de salud y el sector justicia, deben constituirse en mitigadores de la violencia contra la mujer.

En cuanto a los resultados obtenidos en la dimensión Procesos Judiciales, los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.834\*\* significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que los Procesos Judiciales se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023, de esta manera concordamos con la investigación realizada por: Soto (2021), en su Tesis: La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer, concluyo que las medidas de protección no cumplen su efectividad en la prevención y protección por

violencia contra la mujer ya que no existe una coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre otras Instituciones en vista que no emplean un mecanismo a través de rastreo geográfico y georreferencial así como el seguimiento de registro sobre los otorgamientos de las medidas de protección.

## CONCLUSIONES

- 1) De los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman fue de 0.816\*\* significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que el Derecho a la Integridad se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- 2) En cuanto a la Reincidencia de los agresores, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.748\*\* significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que la Reincidencia de los agresores se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- 3) En cuanto a la Cumplimiento de las medidas de protección, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.657\*\* significa que existe una Correlación positiva moderada, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que el Cumplimiento de las medidas de protección se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023
- 4) En cuanto a la Procesos Judiciales, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.834\*\* significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de  $p = 0.000$ , que es  $< 0,05$ , se concluyó que Los Procesos Judiciales se relaciona con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Corte Superior del Distrito de Callería. En el contexto del Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar, es esencial adoptar un enfoque interdisciplinario que integre la legislación vigente, la psicología y el trabajo social. Se recomienda una colaboración estrecha entre profesionales legales, psicólogos y trabajadores sociales para diseñar e implementar estrategias integrales que aborden las necesidades legales, emocionales y sociales de las víctimas. La sensibilización pública y la capacitación de profesionales son herramientas clave para crear entornos seguros y de apoyo. Además, es vital promover la implementación efectiva de medidas de protección, garantizando que sean accesibles, adecuadas y respetuosas de los derechos humanos.
- Se recomienda a la Corte Superior del Distrito de Callería. En cuanto a la reincidencia de los agresores se recomienda, realizar un monitoreo riguroso donde se establezca un sistema de monitoreo para supervisar el cumplimiento de las medidas de protección y evaluar el progreso de los agresores en programas de rehabilitación. Esto podría incluir la participación de trabajadores sociales, psicólogos y oficiales de libertad condicional.
- Se recomienda a la Corte Superior del Distrito de Callería. En cuanto al cumplimiento de las medidas de protección se recomienda utilizar el uso de tecnologías y herramientas modernas para facilitar el seguimiento, como pulseras de monitoreo, aplicaciones móviles o sistemas de alerta temprana. Estos recursos pueden proporcionar una capa adicional de protección y permitir respuestas rápidas ante posibles violaciones.
- Se recomienda a la Corte Superior del Distrito de Callería. En cuanto a los procesos judiciales se recomienda proteger a las víctimas durante los Procesos, implementar medidas para proteger la seguridad de las víctimas durante los procedimientos judiciales, como la posibilidad de testimoniar en un entorno seguro, órdenes de restricción y protocolos para minimizar el contacto con el agresor en el tribunal.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**



- Ander-Egg, E. (1998). Introducción a las Técnicas de Investigación Social Buenos Aires: Humanitas.
- Bernal, César A. (2010). Metodología de la Investigación. Tercera edición. Pearson Educación: Colombia.
- Carrasco, S. (2008). Metodología de la Investigación Científica. Lima: editorial San Marcos, p. 220.
- Cabana, S. (2020). Las medidas de protección de la Ley 30364 para la prevención por violencia contra la mujer en Lima, 2018.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59416>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1978). Convención americana sobre derechos humanos.  
[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29904.pdf>
- Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio  
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARA%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Ferrando (1996), La encuesta en García Ferrando, M. et al.: El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de la investigación. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1996. (págs. 158 a 170).
- Gaspar, R. (2019), Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio en el distrito de Carbaylo. 2019 Universidad San Andrés.  
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAN\\_982ab5c03df1afbe1360ee9d0d73deb6/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAN_982ab5c03df1afbe1360ee9d0d73deb6/Details)

Gordillo y Varela (2019), La investigación científica y académica transdisciplinaria.

<https://editorialeidec.com/wp-content/uploads/2021/11/LA-INVESTIGACION-CIENTIFICA-Y-ACADEMICA-TRANSDISCIPLINARIA-LIBRO.pdf>

Grande y Abascal (2017), Del Libro: Fundamentos y técnicas de investigación comercial, Editorial: ESIC Editorial, Madrid. España. 2017.

Hernández Sampieri, R. (1996). Metodología de la investigación. México: Mc -Graw

Malhotra (2004), Del libro: Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado, Cuarta Edición, de Malhotra Naresh, Pearson Educación de México, S.A. de C.V., 2004, Págs. 115 y 168

Mejía, A. (2018). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017.

<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/585/1/Mejia-RodriguezAda.pdf>

Mera, R. (2019). Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. Universidad de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>

Mercado, C. (2019). La protección de la integridad física y moral de la mujer en el derecho internacional contemporáneo. Universidad de Málaga.

[file:///C:/Users/jbrin/Downloads/TD\\_MERCADO\\_CARMONA\\_Maria del Carmen%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/jbrin/Downloads/TD_MERCADO_CARMONA_Maria_del_Carmen%20(2).pdf)

Ministerio de la Mujer u Poblaciones Vulnerables (205). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. [https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036\\_erradicarviolencia.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf)

- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los derechos humanos  
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pantigoso, E. (2021). Medidas de protección por violencia familiar y el derecho a la integridad de las víctimas en Yarinacocha, 2020. Universidad Nacional de Ucayali. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4994>
- Poder Judicial del Perú (2018). Diccionario Jurídico.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_servicios/as\\_enlaces\\_de\\_interes/as\\_orientacion\\_juridica\\_usuario/as\\_diccionario\\_juridico](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico)
- Ramírez (1997). Metodología de la información. [Documento en línea]. Recuperado el 13 de junio del 2011, de <http://www.slideshare.net/oladys/analisis-de-un-informede-investigacion>
- Ramos, F. (2021). La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género-violencia intrafamiliar.. Universidad de Medellín.  
[https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T\\_MDPC\\_4\\_93.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_4_93.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salinas, P. y Cárdenas, M. (2008). Métodos de investigación social.  
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55369.pdf>
- Soto, E. y Soto S. (2021). La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75994>
- Zurita, M. (2022). La perspectiva de género en la motivación de las medidas de protección en los delitos de violencia psicológica. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9044>

# **ANEXOS**

## ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACIÓN PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
El Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023	<p style="text-align: center;"><u>GENERAL:</u></p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023 ?</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la Reincidencia de los agresores y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre el Cumplimiento de las medidas de protección y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre los Procesos Judiciales y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023?</p>	<p style="text-align: center;"><u>GENERAL:</u></p> <p>Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Describir el nivel de relación entre la Reincidencia de los agresores y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p>Identificar el nivel de relación entre el Cumplimiento de las medidas de protección y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p>Establecer el nivel de relación entre los Procesos Judiciales y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><u>GENERAL</u></p> <p>El Derecho a la Integridad se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>La Reincidencia de los agresores se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p>El Cumplimiento de las medidas de protección se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p>Los Procesos Judiciales se relaciona significativamente con las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE “X”</u></p> <p><b><u>Derecho a la Integridad</u></b></p> <p>Reincidencia de los agresores</p> <p>Cumplimiento de las medidas de protección</p> <p>Procesos Judiciales</p> <p style="text-align: center;"><u>VARIABLE “Y”</u></p> <p><b><u>Medidas de Protección</u></b></p> <p>Medidas de protección impuestas por los jueces</p> <p>Vulneración de las medidas de protección</p> <p>Mecanismos jurídicos de supervisión de medidas de protección</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> Descriptivo Correlacional</p> <p><b>ENFOQUE</b> Cuantitativo</p> <p><b>METODO DE INVESTIGACIÓN</b> Hipotético – Deductivo</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> Descriptivo, No experimental-</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <pre>                     graph LR                     M --&gt; OX                     M --&gt; OY                     OX --- r --- OY                 </pre> </div> <p><b>POBLACIÓN:</b> La población estuvo compuesta por 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p> <p><b>MUESTRA:</b> El tipo de muestreo es no probabilístico intencional a criterio del autor, de esta forma la muestra de estudio estuvo conformada por 21 abogados litigantes especializados en familia en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023</p>

## ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Derecho a la Integridad.

**Objetivo:** Conocer el Derecho a la Integridad en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023

1 NUNCA	2 A VECES	3 SIEMPRE
---------	-----------	-----------

#### PARTE: Derecho a la Integridad

Dimensiones/ Items		1	2	3
Dimensión: Reincidencia de los agresores				
1	Existen agresiones con posterioridad a la interposición de la denuncia			
2	La reincidencia de la violencia familiar es más común en casos en los que las víctimas perdonan a los agresores			
3	El cumplimiento de órdenes de restricción por parte de los agresores disminuye la probabilidad de reincidencia en casos de violencia familiar.			
4	La imposición de sanciones legales severas, como prisión, disuade a los agresores de cometer actos de violencia familiar nuevamente			
Dimensión: Cumplimiento de las medidas de protección				
5	La comprensión por parte de los agresores de las medidas de protección produce cambios positivos en ellos.			
6	La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar			
7	La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección			
8	La supervisión activa de las medidas de protección por parte de las autoridades minimiza la reincidencia de la violencia familiar			
Dimensión: Procesos Judiciales				
9	Los procesos judiciales de violencia familiar tienen un impacto positivo en la seguridad de las víctimas			
10	Las medidas de protección otorgadas por los tribunales en casos de violencia familiar son efectivas en la prevención de futuros incidentes de violencia			
11	La participación de los agresores en programas de rehabilitación resulta en una reducción significativa de la violencia familiar			
12	La implementación de medidas de protección de emergencia en casos de violencia familiar reduce el riesgo de daño a las víctimas			
Total				
Total, General				

Gracias.

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Medidas de Protección.

**Objetivo:** Conocer las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

1 NUNCA	2 A VECES	3 SIEMPRE
---------	-----------	-----------

Dimensiones/ Items		1	2	3
<b>Dimensión: Medidas de protección impuestas por los jueces</b>				
1	Las medidas de protección impuesta por los jueces son adecuadas para cada caso			
2	Los juzgados de familia hacen seguimiento periódico de la ejecución de las medidas de protección			
3	Las medidas de protección tienen un seguimiento periódico por parte de la Policía Nacional			
4	Las medidas de protección impuestas por los jueces reducen la violencia familiar			
<b>Dimensión: Vulneración de las medidas de protección</b>				
5	Es frecuente los actos de violencia cometidos por el agresor después de haberse dictado las medidas de protección			
6	La Ley de Violencia Familiar y su reglamento son normas efectivas de lucha contra la violencia familiar			
7	La vulneración de las medidas de protección es más común en casos donde no se aplican sanciones legales severas a los agresores			
8	La supervisión activa y el seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades reducen la probabilidad de vulneración de las medidas			
<b>Dimensión: Mecanismos jurídicos de supervisión de medidas de protección</b>				
9	La supervisión activa por parte de las autoridades incrementan el cumplimiento de las medidas de protección			
10	La aplicación de consecuencias legales inmediatas y severas por el incumplimiento disuade a los agresores de violar las medidas de protección			
11	La colaboración efectiva entre diferentes agencias, como tribunales, fuerzas de seguridad y servicios sociales, mejora la eficacia de la supervisión de las medidas de protección			
12	La percepción de las víctimas sobre la eficacia de la supervisión de las medidas de protección influye en el cumplimiento de las mismas			
Total				
Total General				

Gracias.

## ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
- 1.2. GRADO ACADÉMICO
- 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

*Pérez Ríos Esther Judith*  
: Maestro  
: UAP

- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO
- 1.6. MAESTRÍA
- 1.7. MENCIÓN
- 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO
- 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD

: "EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI - 2023."  
: REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH  
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
: ENCUESTA

- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)  
d) De 16 a 18: (Válido, precisar)

- b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

- c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>Sub total</b>					16	30
<b>Total</b>						46

VALORACIÓN CUANTITATIVA  
VALORACIÓN CUALITATIVA  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

: 18.4  
: Valido  
: Aplicar

Lugar y Fecha: .....

*Esther Ríos*  
Firma y Post firma del experto  
Código de colegiatura  
N° de Inscripción de Grado  
DNI: 0000 6523





**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : RUIZ BARRA CHERYL  
 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRO  
 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP  
 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI - 2023."  
 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH  
 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA  
 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)  
 d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>Sub total</b>					<b>16</b>	<b>30</b>
<b>Total</b>						<b>46</b>

VALORACIÓN CUANTITATIVA  
VALORACIÓN CUALITATIVA  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

: 18.4  
: VALIDO  
: APLICAR

Lugar y Fecha: .....

  
Firma y Post firma del experto  
Código de colegiatura  
N° de inscripción de Grado  
DNI: 40424182



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**  
**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : REYES LONA STEFANI VALERIA
- 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRÍA
- 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : U. A. P.
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI - 2023."
- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH
- 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
- 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
- 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA
- 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :
  - a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
  - b) De 10 a 12: ( No válido, modificar)
  - c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
  - d) De 16 a 18: (Válido, precisar)
  - e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.				X	
<b>Sub total</b>					<b>16</b>	<b>30</b>
<b>Total</b>						<b>46</b>

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 18.4  
 VALORACIÓN CUALITATIVA : VALIDO  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Lugar y Fecha: .....

[Firma]

Firma y Post-firma del experto  
 Código de colegiatura  
 N° de Inscripción de Grado  
 DNI: 42222603



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : AVALES CHACASTANA, MANUEL ANTONIO  
 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRO  
 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP  
 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI - 2023."  
 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH  
 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA  
 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)  
 d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>Sub total</b>					<b>12</b>	<b>35</b>
<b>Total</b>						<b>47</b>

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 18.8  
 VALORACIÓN CUALITATIVA : VALIDO  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Lugar y Fecha: .....



Firma y Dist. firma del experto  
 Código de colegiatura  
 N° de Inscripción de Grado

DNI: 09242271



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : VELA VASQUEZ, JUAN NICOLAS  
 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAGISTER  
 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP  
 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI - 2023."  
 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH  
 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA  
 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)  
 d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>Sub total</b>					<b>12</b>	<b>35</b>
<b>Total</b>						<b>47</b>

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 18.8  
 VALORACIÓN CUALITATIVA : VALIDO  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Lugar y Fecha: .....

  
 Firma y Posición del experto  
 Código de colegiatura  
 N° de Inscripción de Grado  
 DNI: 05866091





#### ANEXO N° 04: TABLA DE VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS

<b>NRO. ORD.</b>	<b>GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO</b>	<b>CALIFICATIVO</b>
01	Mg. Esther Judith Perez Rios	18.4
02	Mg. Cheryl Ruz Bartra	18.4
03	Mg. Stefani Valeria Perez Luna	18.4
04	Mg. Manuel Antonio Avalos Ch.	18.8
05	Mg. Juan Nicolas Vela Vasquez	18.8
	Promedio del calificativo	<b>18.56</b>

**Interpretación:** El promedio obtenido del juicio de expertos fue de: **18.50**, lo que significa **alta validación**.

**ANEXO N° 05: DATA PROCESADA**

N°	DATOS PROCESADOS																							
	Derecho a la Integridad												Medidas de Protección											
	Reincidencia de los agresores				Cumplimiento de las medidas de protección				Procesos Judiciales				Medidas de protección impuestas por los jueces				Vulneración de las medidas de protección				Mecanismos jurídicos de supervisión de medidas de protección			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
01	2	1	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	2	1	1
02	1	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	2
03	1	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	1
04	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2
05	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3
06	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2
07	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2
08	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
09	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2
10	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2
11	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2
12	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2
13	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3
14	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	1	2
15	3	1	1	3	2	1	3	2	2	3	2	1	3	1	1	3	3	2	1	2	1	3	2	3
16	2	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	2	1	3	3	2	1	1	1	1	2	3	3	3
17	3	2	3	1	3	2	3	2	2	1	1	1	3	2	2	1	3	2	2	3	3	3	1	2
18	2	1	2	3	3	1	1	1	1	1	3	3	2	1	1	3	2	3	1	1	3	2	2	3
19	1	3	2	3	2	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	3	3	1	3	2	3	2	3	2
20	3	3	2	2	3	1	3	1	1	3	1	3	3	3	1	2	3	1	1	1	3	3	1	3
21	3	1	1	3	2	3	1	2	2	3	2	1	3	1	3	3	3	2	3	2	1	3	2	3

## ANEXO N° 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO

### Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por **BACH. REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH**, de la Universidad Alas Peruanas. La meta de este estudio es: **Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.**

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 50 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los cassettes con las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

---

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **BACH. REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH**

. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar el nivel de relación entre el Derecho a la Integridad y las Medidas de Protección en el Distrito de Callería, Ucayali - 2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 50 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a **BACH. REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH**

Nombre del Participante  
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha



## ANEXO N° 07: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

### DECLARACIÓN JURADA TESIS

Yo **REYES CHAVEZ, DUDLYTH HEIVETH** estudiante del Programa DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS de la Universidad Alas Peruanas con Código N° 2019127608, identificado con DNI: 44239942 con la Tesis titulada:

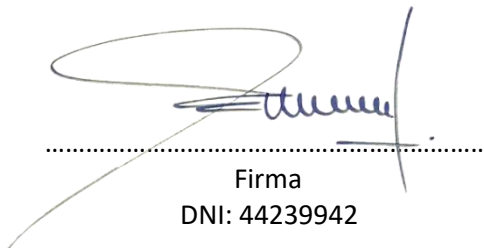
***DERECHO A LA INTEGRIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, UCAYALI-2023.***

**Declaro bajo juramento que:**

- 1).- La tesis es de mi autoría.
- 2).- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3).- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni copiados y Por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), de plagio (información sin citar a autores), de piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que mi acción se deriven, sometiéndolo a la normatividad vigente de la Universidad ALAS PERUANAS.

Lima, 30 de noviembre del 2023.



Firma  
DNI: 44239942